

## UN SIGLO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO EN TURÍN: 1872-1972

Mario G. Losano \*

*Universidad de Milán*

### 1. ¿EXISTE UNA ESCUELA DE TURÍN?



finis del siglo XIX, Turín había superado el trauma de no ser más una capital política, porque se sentía, de allí en más, la capital industrial de Italia. Pero el joven Estado unitario había alcanzado la revolución industrial con retraso respecto a las grandes naciones europeas, y la había alcanzado sólo en las regiones del norte. En ellas se afirmaron, también con retraso, las doctrinas filosóficas y sociales que constituían el reflejo, respectivamente optimista y conflictual, de la industrialización, esto es, el positivismo y el marxismo. Turín se transformó, de esta suerte, en un centro vivaz de estudios positivistas, al mismo tiempo que ellos iban declinando en el resto de Europa, súbitamente después, en un centro de la reacción idealista a la breve etapa positivista. La

---

\* Traducción a cargo de Martín Laclau. Esta misma traducción apareció publicada con anterioridad en Argentina, en el núm. 19 del *Anuario de filosofía jurídica y social*.

intensidad y la fecundidad del positivismo turinés se pueden resumir en el nombre de Cesare Lombroso, por no citar más que un nombre en ese entonces omnipresente en el mundo del derecho.

Contemporáneamente, Turín industrial se transformó en el laboratorio social de Italia, en la cuna de los movimientos de trabajadores, y por tanto en un centro de acaloradas discusiones sobre la cuestión social y sobre el socialismo como instrumento para resolverla. En 1891-1892, en los congresos de Milán y de Génova, tomó forma el partido socialista italiano. Entre los pensadores, positivismo y socialismo se presentaron íntimamente entrelazados y la cuestión social permaneció en el centro del interés de los intelectuales turineses, aun cuando la etapa positivista se cerró y fue sustituida por el neo-hegelianismo. Este era, por lo tanto, el ambiente social y cultural en que se movía la universidad turinesa y, dentro de ella, los filósofos del derecho de la que se podría llamar la «escuela de Turín».

Sin embargo, la descripción del ambiente cultural turinés sería incompleta, sobre todo en los primeros decenios de nuestro siglo, si no se recordase el liceo Massimo d'Azeglio, vivificado por maestros fuera de lo común y por discípulos destinados a destacarse en la cultura no solamente ciudadana. Entre los maestros, Augusto Monti y Zino Zini son nombres que estarán presentes a menudo en los escritos de sus discípulos, que llegaron a ser profesores en la universidad. El liceo d'Azeglio fue, por otra parte, una escuela de antifascismo no ligada a ningún partido, aun cuando muchos de sus profesores más apreciados fueran socialistas y, más tarde, comunistas. Todavía en tiempos de mi generación (que lo frecuentó al finalizar los años cincuenta) era considerado el liceo «rojo» de Turín. Sin embargo, estas definiciones deben ser tomadas con cautela. El liceo d'Azeglio era un liceo «rojo», pero sobre todo era un liceo «bueno»: si únicamente hubiese sido «rojo», la burguesía turinesa no hubiese continuado, durante generaciones, confiándole sus descendientes.

El antiguo liceo clásico italiano, si era seguido con pasión, era una escuela difícil pero formativa; y era natural que los alumnos que salían del mismo buscasen una continuidad con aquella experiencia formadora también cuando pasaban a la universidad. En Turín, en particular, «las lecciones de filosofía del derecho –recuerda Bobbio– eran un punto de encuentro de jóvenes que, no demasiado inclinados a las profesiones y carreras para las que eran preparados, buscaban en los estudios universitarios vigorizar y ampliar su horizonte cultural, prosiguiendo la educación humanista del



liceo»<sup>1</sup>. Recorriendo los nombres de quienes se licenciaron entre 1922 y 1938 con Solari<sup>2</sup>, se encuentran amistades y afinidades electivas que, de los bancos del liceo, se prolongaron en la universidad y, después, en la lucha armada de la Resistencia. Las amistades del liceo continuaban, de esta suerte, más allá de las divisiones de las facultades universitarias y se anudaban nuevamente en las actividades políticas y culturales, como, por ejemplo, en la formación de la casa editorial Einaudi (sobre la cual se volverá en el último párrafo). Pero esta fuerte homogeneidad social e ideológica —propia también de un mundo en ese entonces más pequeño, de una economía más cerrada y de una ciudad *elitaria*— no basta, por sí sola, para hacer nacer una escuela, si bien es un presupuesto para ello.

Por otra parte, individualizar una escuela es siempre difícil: a los ojos del observador, ella toma forma cuando la atención se concentra sobre elementos que unen a los estudiosos que podrían componerla, pero se disuelve cuando dicho observador mira a las diferencias que ellos presentan. El grupo que se formó en torno a Gioele Solari entre las dos guerras mundiales sintió una relación común que los ligaba y la expresó en el volumen que habría debido saludar los ochenta años de su maestro y que, en vez de ello, conmemoró su muerte. «En torno a él —así se lee en la presentación—, por la seriedad que había inspirado su vida, por el ejemplo de rectitud científica que ofrecía y por el calor comunicativo que emanaba de su persona, se ha constituido, cosa rara, una escuela. Muchos fueron los jóvenes que, sobre todo en las tres décadas de su magisterio turinés (1918-1948), se volcaron, incitados y dirigidos por él, a los estudios científicos y, una vez licenciados, los han seguido en los diversos campos cultivados por el maestro, llegando, a su vez, a ser docentes universitarios, o preparándose para serlo»<sup>3</sup>. Con

---

<sup>1</sup> Norberto BOBBIO, *Italia civile. Ritratti e testimonianze*, Lacaíta, Manduria, 1964, p. 148. De sus maestros en el liceo d'Azeglio (Umberto Cosmo, Arturo Segre, Zino Zini), Bobbio ha dejado un recuerdo en «Tre maestri», en *op. cit.*, pp. 127-142. La atmósfera de aquel liceo, también a través de los libros de Monti, es evocada en Norberto BOBBIO, *Autobiografia*, al cuidado de Alberto Papuzzi, Laterza, Roma-Bari, 1997, pp. 11-14.

<sup>2</sup> BOBBIO (*Italia civile, op. cit.*, pp. 151-153) enumera las principales tesis discutidas con Solari desde el año 1922 hasta el año 1938, y concluye: «Son los nombres de aquellos que he conocido en los años universitarios y después encontrado, a casi todos, con funciones de jefes políticos y militares, de guías intelectuales y morales, de combatientes, en el período de la lucha por la liberación» (p. 153).

<sup>3</sup> AA.VV., *Studi in memoria di Gioele Solari*, de los discípulos Felice Balbo, Norberto Bobbio, Luigi Bulferetti, Mario Einaudi (hijo del economista Luigi), Luigi Firpo, Aldo Garosci, Bruno Leoni, Giuseppe Marchello, Alessandro Passerin d'Entrèves, Uberto Scarpelli, Paolo Treves, Renato Treves, Giorgio Vaccarino, Edizioni Ramella, Torino, 1954, 534 pp. La cita que aparece en el texto, se encuentra en la p. 7. La enumeración de los «discípulos» proporciona, si no un cuadro objetivo, al

referencia a los economistas turineses reunidos en torno a Luigi Einaudi <sup>4</sup>, su amigo fraternal, el mismo Gioele Solari definía, *ex negativo*, en qué sentido su movimiento intelectual podía ser considerado una escuela, y todo lo que él dice del grupo de Einaudi puede también ser aplicable a su propio grupo: «Ninguna intención de crear una escuela económica con método y doctrinas preestablecidas; ninguna preocupación de crear aspirantes a cátedras universitarias; ningún entusiasmo de escuelas de método, de argumentos, sino ambiente de estudio abierto a todos, cualquiera fuese su fe política o científica, al igual que las finalidades prácticas» <sup>5</sup>.

Otros autores trazan los confines de escuela con líneas más netas. A propósito de la teoría pura del derecho, Kelsen escribía en 1934 que «estudiosos orientados hacia fines comunes se han reunido estrechamente entre ellos, formando lo que se ha llamado mi “escuela”, la cual sólo existe en el sentido de que cada uno busca aprender de los otros sin renunciar por ello a seguir su propio camino» <sup>6</sup>. Sin embargo, en una comunicación privada de la misma época, Kelsen no duda en indicar el nombre de los adeptos y de señalar un límite entre los ortodoxos y los que no lo son <sup>7</sup>.

En este punto, es oportuno explicar dos presupuestos que se encuentran en la base de este escrito: en primer lugar, qué cosa se puede entender por «Escuela de Turín»; en segundo lugar, porqué este análisis se inicia solamente a partir del año 1872, cuando la filosofía del derecho se enseñaba en la universidad de Turín desde 1846.

a) Pese a que en Turín existe la cátedra de filosofía del derecho desde hace más de un siglo y medio, se puede hablar de una «Escuela de Turín» porque en los docentes que se han encontrado a cargo de esa cátedra

---

menos un autorretrato auténtico de la escuela reunida en torno a Solari; auténtico, pero no completo: «no todos aquellos que han sido invitados –advierte el prefacio– han podido enviar su contribución. Y seguramente algunos... habrán sido olvidados» (p. 8).

<sup>4</sup> En este trabajo se encuentran presentes tres Einaudi: Luigi (1874-1961), que fue Presidente de la República Italiana y economista, y sus hijos Giulio (1912-1999), fundador de la homónima casa editorial turinesa, y Mario (nacido en Dogliani, Cuneo, el 8 de septiembre de 1904), economista emigrado a los Estados Unidos durante el fascismo y vuelto a Italia después de la guerra.

<sup>5</sup> Gioele SOLARI, «Il giovane (Luigi) Einaudi e il problema sociale», en *Il Ponte*, V, 1949, p. 1026.

<sup>6</sup> Hans KELSEN, *La dottrina pura del diritto*, Einaudi, Torino, 1966, p. 3 (Prefacio a la primera edición)

<sup>7</sup> Hans KELSEN-Umberto CAMPAGNOLO, *Stato sovrano e diritto internazionale. Con un inedito de Hans Kelsen e un saggio di Norberto Bobbio*, editado por Mario G. Losano, Giuffrè, Milano, 1999, pp. 33 y ss.



ha existido una continuidad en las posturas de fondo, como la aversión a todo dogmatismo, la pasión civil, el laicismo y, finalmente, la elección política a favor de una democracia con vivas connotaciones sociales, esto es, de un socialismo no identificado con la ideología de un partido. ¿Basta esta relevante homogeneidad para hacer una escuela, o bien es necesaria la adhesión a un método común? Si se considera indispensable el método común, sólo raramente una escuela puede durar más de una generación. Pero si por escuela se entiende una orientación moral y política que determina el estilo de vida y de estudio, un intercambio de temas que van de uno a otro estudioso, y también de una a otra generación, en ese caso estoy convencido de que puede hablarse de una «Escuela de Turín» que cubre, al menos, el arco de un siglo.

Uno de los elementos que ha favorecido esta continuidad es el alto nivel de profesionalidad académica que siempre ha caracterizado la enseñanza de la filosofía del derecho en Turín. La observación es menos marginal de lo que pueda parecer a primera vista. En la práctica, la filosofía del derecho ha sido una materia confiada a menudo a docentes en espera de un arreglo más próximo a sus intereses, con el resultado de que, en algunas universidades, en su enseñanza los filósofos del derecho han alternado con juristas positivos que, aunque óptimos, se hallaban en tránsito. Por el contrario, en la Universidad de Turín la cátedra de filosofía del derecho no fue una cátedra para profesores de paso: allí enseñaron filósofos del derecho, discípulos del que les había precedido en la titularidad, con dos únicas y brevísimas interrupciones derivadas de las dos guerras mundiales.

b) En Turín la enseñanza de la filosofía del derecho se inicia con el reglamento de la Facultad de Leyes de 1846, que pone como materia obligatoria los «Principios racionales de derecho», entendiendo por ellos «los principios inmutables de lo justo que las leyes procuran de poner en acto». La cátedra surge en pleno fermento del *Risorgimento* y tiene como punto de referencia los ideales liberales en el plano político y el Estatuto Albertino de 1848 en el jurídico: «En la creación de la nueva cátedra –anotaba Solari– se encontraba implícita una profesión de fe liberal y constitucional»<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Gioele SOLARI, «La vita e il pensiero civile di Giuseppe Carle», en *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, serie II, vol. LXVI, 1926, parte II, núm. 8, pp. 39-188 (también, en forma separada: Bocca, Torino, 1928, 191 pp.); la cita es de la p. 23. Esta obra de Solari, detallada y eruditísima, contiene no sólo un análisis del pensamiento de Carle, sino también una historia *in nuce* de la enseñanza de la filosofía del derecho en Turín. Un panorama más reducido se encuentra también en Giuseppe CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Utet, Torino, 1903, 542 pp., cuyo capí-

Los primeros juristas llamados a la nueva cátedra son todos de sentimientos liberales: se puede decir que la cátedra nace con una vocación civil, independientemente del modelo filosófico propuesto. En 1846 se hace cargo de ella Felice Merlo (fallecido en 1849), civilista que se había inspirado en Vico y Gioberti y liberal que había sufrido la derrota de 1848 hasta morir. El giobertismo (pero también el liberalismo) prosiguió en el período de Pier Luigi Albini (1807-1863), que murió el 13 de marzo de 1863, una vez iniciado el año académico. Por esa razón, el curso de ese año fue concluido por Luigi Mattiolo, mientras que desde 1863 hasta 1868 la cátedra estuvo en manos de Brunone Daviso, cuya doctrina se inspira tanto en Gioberti como en Rosmini. También es rosminiano el sucesor de Daviso, Luigi Mattiolo (1838-1904), que enseñó desde 1868 hasta 1872. Con el paso del tiempo, sin embargo, la enseñanza inspirada en Rosmini se había agotado progresivamente y por ello se sentía «también más viva la necesidad de llevar por nuevas vías la experimentación jurídica»<sup>9</sup>.

El terreno cultural se hallaba preparado para recibir la semilla del positivismo, que será arrojada por Giuseppe Carle, sucesor de Mattiolo e iniciador de una escuela turinesa fuertemente ligada al pensamiento social. Dado que Carle asume la cátedra de filosofía del derecho en 1872, esta fecha se presta para señalar la línea divisoria entre la escuela *risorgimentale*, que crea la cátedra, y la escuela novecentista o social, que hace de esta cátedra uno de los polos de atracción de la universidad turinesa, y no sólo de ella. Sin embargo, a la diferenciación entre rosminianos y positivistas, apenas señalada, se acompaña un elemento de continuidad: la cátedra es siempre dominada por el pensamiento liberal y social.

En el arco de un siglo —desde 1872 hasta 1972— tres nombres han ilustrado esta cátedra: Giuseppe Carle, que enseñó desde 1872 hasta 1917; su discípulo Gioele Solari, que enseñó desde 1918 hasta 1942 y desde 1945 hasta 1948; y Norberto Bobbio, discípulo de Solari, que enseñó desde 1944 hasta 1945 y, después, desde 1948 hasta 1972<sup>10</sup>. En un siglo exacto de

---

tulo IV, titulado «La crisis odierna della filosofia del diritto», pp. 387-420, describe la enseñanza de esta materia en el Piemonte. Téngase en cuenta que el título *La filosofia del diritto nello Stato moderno* se hallaba presente en un artículo de 12 páginas publicado por Carle en 1901 en su *Nuova Antologia*.

<sup>9</sup> SOLARI, «La vita e il pensiero civile di Giuseppe Carle», en *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, serie II, vol. LXVI, 1926, parte II, núm. 8, p. 33.

<sup>10</sup> Rinaldo ORECCHIA, *La filosofia del diritto nelle università italiane 1900-1965. Saggio di bibliografia*, Giuffrè, Milano, 1967, XLIII-467 pp.; vid. también Norberto BOBBIO, *Autobiografia*, al cuidado de Alberto Papuzzi, Laterza, Roma-Bari, 1997, p. 168. Después de 1972, Bobbio enseñó filosofía política en la facultad turinesa de ciencias políticas.

enseñanza de la filosofía del derecho, al lado de estos tres nombres sólo otros dos aparecen por breves períodos como encargados de la enseñanza: el procesalista y penalista Cesare Cevoli<sup>11</sup>, por el año 1917-18, y el filósofo Augusto Guzzo<sup>12</sup> en 1944-45. No resulta, por tanto, injustificado concentrar la atención sobre tres figuras que representan una continuidad secular de enseñanza, examinando, sobre todo, los elementos culturales y personales en los que se funda esta continuidad. En pocas páginas no se puede hacer justicia a sus méritos individuales, pero se puede intentar poner al descubierto los múltiples lazos que los unen.

## 2. ENTRE EL IDEALISMO Y EL POSITIVISMO: LA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA DEL DERECHO DE GIUSEPPE CARLE

«Macizo en el aspecto, montañés en la naturaleza, llegaba al aula undécima, en el primer piso, como si se preparase para escalar una parte difícil de los Alpes»: este es el Carle<sup>13</sup> presente en los recuerdos de Luigi

<sup>11</sup> Luigi Cesare CIVOLI (Génova, 16 de diciembre de 1861-Cavi di Lavagna, 28 de julio de 1930) fue profesor ordinario de derecho y procedimiento penal en la Universidad de Pavia y, después, de Génova: A. FALCHI, «Cesare Civoli. Necrologio», en *Rivista italiana de diritto penale*, 1931, núm. 3-4, pp. 342-344; ORECCHIA, *La filosofia del diritto nelle università italiane 1900-1965. Saggio di bibliografia*, Giuffrè, Milano, 1967, p. 105. No registran sus obras de filosofía del derecho ni Orecchia ni Clío [*Catalogo dei libri italiani dell'Ottocento (1801-1900)*], Editrice Bibliografica, Milano, 1991, 19 vol.]

<sup>12</sup> Augusto GUZZO (Nápoles, 24 de enero de 1894-Turín, 1986) fue profesor ordinario de filosofía teórica en la Universidad de Turín: Armando PLEBE y otros, *Augusto Guzzo*, Edizioni di «Filosofia», Torino, 1964, 127 pp. (segunda edición); Gioele SOLARI, «La dottrina della giustizia nel sistema della moralità di Augusto Guzzo», en *Rivista di Filosofia*, 1951, núm. 4, pp. 378-398. Guzzo escribió la nota necrológica de Gioele Solari en *Filosofia*, 1952, pp. 472-473 y, además, «Incontri con Gioele Solari», en *Gioele Solari. 1872-1952. Testimonianze e bibliografia nel centenario della nascita*, Memorie della Accademia delle Scienze, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche, Torino, 1972, pp. 1-8.

<sup>13</sup> Giuseppe CARLE (Chiusa Pesio -Cuneo-, 21 de junio de 1845-Turín, 17 de noviembre de 1917): ORECCHIA, *La filosofia del diritto nelle università italiane. 1900-1965. Saggio di bibliografia*, Giuffrè, Milano, 1967, pp. 81-85; Norberto BOBBIO, «Giuseppe Carle», en *Dizionario biografico degli italiani*, Istituto dell'Enciclopedia Italiana, Roma, 1977, pp. 130-135 (rec. en *Atti dell'Accademia delle Scienze di Torino*, II, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche, vol. 113, Accademia delle Scienze, Torino, 1979, pp. 380 y ss.). La fecha de nacimiento aquí indicada parece ser la exacta. En otras obras se encuentra indicado —pero erróneamente— el año 1843 (Luigi Firpo, en la «Premessa» a Gioele Solari, *Studi su Francesco Pagano*, al cuidado de Luigi Firpo, Giappichelli, Torino, 1963, p. XV); el año 1847 (Angelo de GUBERNATIS, *Dizionario biografico degli scrittori contemporanei*, Suplemento, vol. 2, Le Monnier, Firenze, 1879, y también en *Piccolo dizionario dei contemporanei italiani*, Forzani-Tipografica del Senato, Roma, 1895); el año 1848 (Guido BIAGI, *Chi è? Annuario biografico italiano*, Romagna, Roma, 1908).



Einaudi, que fue su alumno. «Carle era fatigoso y duro –prosigue después–, se veía que la misma búsqueda de la palabra apta para expresar el pensamiento lo cansaba. Al final de la clase, mientras se secaba el sudor de la frente, nos parecía haber realizado personalmente una conquista en el áspero camino del saber»<sup>14</sup>. La naturaleza montañesa del cuncense se refleja también en la imagen que concluye su fresco de la filosofía del derecho y que cierra su credo científico (y también político): «Quien busca una vía por una escarpada montaña no debe seguir la huella solitaria de un cazador temerario, que pensando en la presa no cuida la seguridad del pasaje ni la brevedad del camino, sino el sendero constantemente transitado por los habitantes del lugar, que buscan el camino más seguro y más breve para alcanzar la meta»<sup>15</sup>.

El joven Giuseppe Carle llegó a la facultad de jurisprudencia de Turín, renovada por la reforma Alfieri, en 1861, y allí encontró –junto a Pier Carlo Boggio, Carlo Bon-Compagni, Matteo Pescatore– al menos dos docentes destinados a influir, de modo determinante, en su obra futura. Ante todo, Pasquale Stanislao Mancini, con el que realizó su tesis de licenciatura<sup>16</sup> y con el impulso del cual obtuvo, en 1869, la agregación para la enseñanza del derecho internacional<sup>17</sup>; además, el filósofo Francesco Bertinaria<sup>18</sup>, quien en el mismo año del ingreso de Carle al ateneo turinés había

<sup>14</sup> Luigi EINAUDI, «Prefazione», en Gioele Solari, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giapichelli, Torino, 1949, pp. XIV y ss.

<sup>15</sup> Giuseppe CARLE, *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, p. 229.

<sup>16</sup> Giuseppe CARLE, *Della condizione giuridica degli stranieri*, Tipografica di Giulio Speirani, Torino, 1964, 22 pp. En el frontispicio no figura este título, sino *Dissertazione presentata da Carle Giuseppe da Chiusa (Cuneo) allievo del Collegio delle Provincie per essere addottorato in Scienze Giuridiche il 3 agosto 1865 alle ore 2 pomeridiane*. Carle recordó a este primer maestro suyo en 1889: «Pasquale Stanislao Mancini e la teoria psicologica del sentimento nazionale», en *Atti della Reale Accademia dei Lincei, classe di scienze fisiche e morali*, s. 4, VI, 1889, I, pp. 548-567.

<sup>17</sup> Giuseppe CARLE, *Saggio di una teorica (sic) di diritto internazionale privato applicata al fallimento*, Tipografia Legale, Torino, 1870, 85 pp.; reimpresso luego en forma ampliada con el título *La dottrina giuridica del fallimento nel diritto privato internazionale*, en los *Atti della Reale Accademia delle scienze morali e politiche di Napoli*, VII, 1872, que fue traducido al francés (1875) y al neohelénico (1880).

<sup>18</sup> Francesco BERTINARIA (Biella, 18 de febrero de 1816-3 de abril de 1892) fue profesor agregado en la Universidad de Turín, donde enseñó metafísica y, sustituyendo a Mamiani, filosofía de la historia. Para esta materia, fue nombrado profesor ordinario en la Universidad de Génova. Publicó la traducción italiana de Karl Ludwig KANNEGIESSER, *Abriß der Geschichte der Philosophie*, Brockhaus, Leipzig, 1837 (*Compendio di storia della filosofia*, Pomba, Torino, 1843, 330 pp.) y, desde 1844 hasta 1850, tuvo a su cargo el cuidado de las voces filosóficas de la *Enciclopedia popolare* del editor turinés Pomba. «En la enseñanza de Bertinaria se nota mucho orden y una amplia doctrina de la materia jurídica, que él pone como principal fundamento de su sistema filosófico» (Angelo de GUBERNATIS,



sustituido a Terenzio Mamiani, nombrado en ese año ministro de instrucción en el gobierno de Cavour y, posteriormente, plenipotenciario en Grecia y senador del Reino<sup>19</sup>. La enseñanza de la filosofía del derecho había sido encargada a la cátedra principal de Mamiani, que era la de filosofía de la historia: este dato contribuye, en parte, a explicar los intereses más históricos que analíticos de Carle.

Una tesis de Bertinaria estaba destinada a influir en Carle por el resto de su vida científica: la tesis según la cual la contribución de la filosofía italiana consistía en conciliar las tendencias opuestas del objetivismo naturalista y de la especulación idealista<sup>20</sup>. En la raíz de esta concepción de Bertinaria se encuentra la filosofía de Karl Christian Friedrich Krause (1781-1832), que intentaba conciliar el idealismo kantiano con el ontologismo cristiano, elaborando una filosofía de la historia en la cual la sociedad evoluciona hacia un Reino de Dios donde se concilian todas las contradicciones. Así sale a luz otro elemento propio del siglo de historia jusfilosófica turinés: el constante interés por la cultura alemana.

Bertinaria es uno de los pocos adeptos italianos del krausismo, que tuvo, en cambio, una gran difusión en los países ibéricos y en América Latina. Solari subraya que «la especulación de Krause inspiró, en una primera fase, la de Bertinaria, pero con esto de particular: que la especulación de Bertinaria estaba totalmente dominada por el propósito de demostrar que nuestra tradición de pensamiento, desde Pitágoras hasta los tiempos más modernos, intentó constantemente disolver los temas del idealismo y

---

*Dizionario biografico degli scrittori contemporanei*, Le Monnier, Firenze, 1879, vol. I, p. 83). Un ejemplo de esta simbiosis jurídico-filosófica es la obra *Idées philosophiques sur l'association et l'assurance* (Turín, 1863), traducida también al español (Madrid, 1864). Dado que continuó ocupándose de filosofía del derecho también después de haber dejado Turín, su bibliografía en este campo es muy vasta. Buena parte de su archivo resultó destruido en el incendio de la Biblioteca Nacional de Turín de 1904. Sus obras son poco conocidas; una decena de títulos se conservan en la «Biblioteca Interdepartamental Gioele Solari» de la Universidad de Turín, la cual se enriqueció con la biblioteca privada de Gioele Solari.

<sup>19</sup> Terenzio MAMIANI DELLA ROVERE (Pesaro, 27 de septiembre de 1799-Roma, 21 de mayo de 1885) había llegado a Turín en 1847, cuando Carlos Alberto lo autorizó a residir en el Piemonte abandonando el exilio de París: había participado en las revueltas del año 1831 en los Estados Pontificios, pero no había firmado el acta de sumisión requerida para obtener la amnistía concedida por Pío IX. En Turín había enseñado filosofía de la historia desde 1857 hasta 1861; la misma cátedra ocupó después en Roma en 1871. Cfr. Giovanni GENTILE, *Le origine della filosofia contemporanea in Italia*, Principato, Messina-Catania, 1917, vol. I, pp. 87-137; la bibliografía de Mamiani se encuentra en Domenico GASPARI, *Vita di Terenzio Mamiani della Rovere*, A. Gustavo Morelli, Ancona, 1887.

<sup>20</sup> Francesco BERTINARIA, *Sull'indole e le vicende della filosofia italiana*. Pomba, Torino, 1846, 105 pp.

del ontologismo en una concepción sintética más elevada, donde lo real y lo ideal se unen y se identifican»<sup>21</sup>. Estos lazos con Krause se manifiestan también en la traducción al español de la *Vita del diritto* de Carle, realizada en 1890-91 por aquel Giner de los Ríos que difundió el krausismo ibérico en Sudamérica<sup>22</sup>.

El reclamo a las más lejanas raíces del pensamiento italiano (tan lejanas que eran griegas) no era un *obiter dictum* de Bertinaria; encontrábase convencido acerca de ello de tal modo que su lápida en el cementerio de Turín llevaba solamente dos palabras: «Filósofo pitagórico». He aquí una típica formulación de Carle acerca de la capacidad de conciliar los opuestos, típica –según él– de la naturaleza italiana: «El ingenio italiano, sea por que participe del carácter greco-latino, sea por las asiduas invasiones que parecen haber recorrido nuestra tierra, parece interponerse entre los caracteres exclusivos y separados de las otras naciones de Europa: es especulativo con los griegos y práctico con los romanos; evita las exorbitancias; de la altura de la especulación sabe descender a las particulares minucias y de los hechos particulares ascender a la especulación sublime»<sup>23</sup>. Por ello, «la resultante del pensamiento italiano no es una escuela exclusiva, sino una combinación entre varias escuelas»<sup>24</sup>. Carle, sin embargo, no identifica esta «dialéctica» con el eclecticismo, «aun cuando el mismo Gioberti pareciera atribuir a los dos vocablos la misma significación»<sup>25</sup>.

Esta vocación maduró con el curso de los años. Después de la licenciatura en jurisprudencia conseguida en Turín en 1865, cuando sólo contaba veinte años, Carle había ido, durante algunos años, buscando su camino, publicando sobre todo obras de derecho positivo: en este período sobresale su interés por el derecho internacional, por el derecho civil y por el procesal.

El segundo período de la vida científica de Giuseppe Carle se puede hacer comenzar el 26 de noviembre de 1872, cuando dio la conferencia

<sup>21</sup> SOLARI, «La vita e il pensiero civile di giuseppe Carle», en *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, serie II, vol. LXVI, 1926, parte II, núm. 8, p. 9.

<sup>22</sup> Sobre el krausismo entre España y Sudamérica, cfr. Mario G. LOSANO, «La Scuola di Recife e l'influenza tedesca sul diritto brasiliano», en *Materiali per una storia della cultura giuridica*, 1974, pp. 331-335. Entre la extensa literatura, reenvío a un libro ya clásico: Elías DÍAZ, *La filosofía social del krausismo español*, Debate, Madrid, 1989, 243 pp.

<sup>23</sup> GIUSEPPE CARLE, *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, pp. 55 y ss.

<sup>24</sup> CARLE, *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, p. 56.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

introdutoria al curso de filosofía del derecho, a cuya cátedra había sido llamado en octubre de ese año como sucesor de Luigi Mattiolo<sup>26</sup>. La bibliografía científica del joven de 27 años ya era notable, pero no en el campo de la filosofía del derecho: sus primeros escritos sobre esta materia son casi programas para la actividad que él pensaba desarrollar en la cátedra que tendría hasta su muerte<sup>27</sup>. Es curioso observar cómo, en Carle, los escritos siguen a la obtención de cátedras, y no a la inversa: la cátedra de ciencia social es de 1874, pero es en 1875 cuando publica sus *Saggi di filosofia sociale*<sup>28</sup>; en 1885 tuvo el primer encargo turinés de historia del derecho romano, pero su primera obra sobre este tema es de 1886<sup>29</sup>.

Encargado de la enseñanza de la filosofía del derecho en años todavía próximos a la unificación de Italia, vio en esta materia, también, un instrumento político: «Cuando, no hace mucho, se abrió en este Ateneo un curso de Filosofía del Derecho, pareció a los amigos sinceros de la libertad que en el mismo se debía enseñar un notable triunfo del principio liberal; pareció que desde aquel día había sido solemnemente reconocida a la razón y a la ciencia el derecho de erigirse en juez y censora de la obra del legislador en caso de que ésta no se correspondiese con los dictados de la razón, la civilización de los tiempos y las exigencias de los pueblos»<sup>30</sup>. Para hacer esto, es preciso abandonar «las prácticas trascendentales» y descender «al campo de la actuación práctica». Casi prefigurando un futuro campo de

---

<sup>26</sup> Luigi MATTIROLLO (Turín, 26 de julio de 1838-?) fue nombrado profesor agregado en 1862 y, desde 1866, profesor ordinario de procedimiento civil y penal en la Universidad de Turín; enseñó esta materia también en la Escuela Superior de Guerra. Fue rector de la Universidad de Turín. Además de las obras de derecho procesal, dejó *Principii di filosofia del diritto*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1871. Cfr. Angelo de GUBERNATIS, *Piccolo dizionario dei contemporanei italiani*, Forzani, Roma, 1895, p. 85.

<sup>27</sup> Giuseppe CARLE, «Dell'ufficio che è chiamata a compiere la filosofia del diritto nell'insegnamento legale» fue su disertación inaugural al curso de 1872-73 (reproducida en el volumen citado a continuación, pp. 3-17); a ella siguió *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, 234 pp.

<sup>28</sup> CARLE, *Saggi di filosofia sociale*, Bocca, Torino, 1875, IV-78 pp. El volumen contiene: «Prolusione al insegnamento della filosofia del diritto nella R. Università di Torino per l'anno scolastico 1873-74: Il principio di responsabilità nel campo del diritto», pp. 3-23; «Le leggi storiche e la libertà dell'uomo. Prolusione per l'anno scolastico 1874-75», pp. 25-54; «Annotazioni al precedente discorso», pp. 55-63; «Sulla necessità di istituire un insegnamento di Scienza o Filosofia Sociale negli Atenei del Regno d'Italia. Proposta motivata a S.E. il Ministro della Pubblica Istruzione», pp. 65-78.

<sup>29</sup> CARLE, *L'evoluzione storica del diritto pubblico e privato di Roma*, Torino, 1886; además, del mismo autor, *Le origine del diritto romano. Ricostruzione storica dei concetti che stanno a base del diritto pubblico e privato romano*, Bocca, Torino, 1888, VIII-633 pp. («Vuelvo al estudio del derecho romano, como consecuencia del encargo de enseñar su historia», p. V).

<sup>30</sup> CARLE, *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, p. 5.

estudios de la escuela turinesa, Carle invoca aquí a Giordano Bruno, a Tomaso Campanella y a Mario Pagano, máximos exponentes del espíritu «de libertad y de progreso»: Pagano fue objeto de cuidadosos estudios por parte de Gioele Solari, sucesor de Carle; a Campanella se dedicó Luigi Firpo, discípulo de Solari.

El *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto* es poco más que un esbozo para un curso de historia de la filosofía del derecho, como por otra parte lo indica el mismo título; y, después de la introducción, las cuatro partes del volumen son precedidas por el título *Studi e appunti di filosofia del diritto*. En el volumen, a menudo se hace visible la tendencia de Carle a la conciliación de las teorías opuestas, acompañada de frecuentes invocaciones a Vico: en el capítulo III se lee: «§ 10<sup>31</sup>. Acción y reacción entre la Escuela Histórica y la Escuela Dogmática, y su conciliación»; «§12. Mutua cooperación de las distintas escuelas y de las distintas naciones en la formación de la ciencia»; el capítulo IV se encuentra dedicado íntegramente a la «Índole dialéctica de la filosofía jurídica italiana». En efecto, la filosofía del derecho, para Carle, debe dirigirse «a un punto de vista superior, del cual se puedan dominar los opuestos y los contrarios, conciliar las escuelas exclusivas, y suplir a las omisiones y lagunas; tendrá un método propio, que será deductivo e inductivo al mismo tiempo, ideal y experimental, racional e histórico...; tendrá, por último, una intención, que será la de concordar con la alta metafísica, con las leyes supremas que gobiernan el organismo jurídico, para el provecho y beneficio del género humano»<sup>32</sup>. En esta concepción se encuentra lugar, pues, tanto para las abstracciones del idealismo como para los planteos sociales del positivismo.

Las teorías casi eclécticas de Carle pasaron de la forma embrionaria de aquel primer trabajo a una exposición articulada en las dos obras de filosofía del derecho que caracterizan su madurez<sup>33</sup>. En ellas, el elemento psicológico asume un papel relevante, uniéndose —pero no sustituyendo— al análisis histórico, ahora amplísimo. En 1880, *La vita del diritto* retomaba el tema, que tanto le interesaba, del «genio italiano»: «una cierta actitud natu-

<sup>31</sup> Por un error tipográfico, en el texto se pasa del § 3 al § 5 del Capítulo III, de modo que la numeración del texto (aquí citada) no corresponde a la del índice.

<sup>32</sup> CARLE, *Prospetto d'un insegnamento di filosofia del diritto*, Bocca, Torino, 1874, pp. 79 y siguiente.

<sup>33</sup> CARLE, *La vita del diritto nei suoi rapporti con la vita sociale. Studio comparativo di filosofia giuridica*, Bocca, Torino, 1880, IX-664 pp. (2.ª edic., 1890); *idem*, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, XIII-542 pp.

ral a *comparar* entre ellos lo *ideal* y lo *real*, y una tendencia a dar a la *especulación ideal* y a la *observación positiva* la parte que respectivamente les corresponde»<sup>34</sup>; partir «por regla general del *término medio... dialectizando* entre los dos extremos»<sup>35</sup>; en suma, el «dialectismo» de Gioberti y el plegar la metafísica al uso de la vida civil de Vico<sup>36</sup>. Su doctrina es sintetizada en la conferencia dada en 1877-78, cuando fue nombrado profesor ordinario<sup>37</sup>.

Como observa Bobbio, más que una filosofía del derecho, la de Carle es una filosofía de la historia del derecho<sup>38</sup>. Su obra sobre el derecho romano expresa una visión histórica del derecho, lejana de los extremos del empirismo y del racionalismo, pero propensa a fundir las opuestas visiones en síntesis no lejanas al eclecticismo. Su oscilación entre la influencia positivista y el idealismo –continuación de la enseñanza de Bertinaria– se encuentra bien reflejada en algunos pasajes del prefacio a la obra sobre el derecho romano. Carle se prepara a la obra «con la idea no preconcebida, pero latente, de que el derecho público y privado de Roma fuese el fruto de una evolución determinada por las condiciones exteriores»; pero poco a poco se convenció de que, a través de un «proceso de selección», los romanos habían escogido los conceptos jurídicos formados en el interior de las *gentes* y los habían trasplantado a su ciudad: «aislados de este modo del ambiente en el que se habían formado, se transformaron en concepciones lógicas, que se fueron después desarrollando y acomodando a las exigencias de la vida civil y política». Por ello, «el derecho romano no es una producción determinada exclusivamente por el ambiente y por las condiciones exteriores, sino que es la obra partícipe del espíritu vivo y actuante de un pueblo»<sup>39</sup>.

<sup>34</sup> CARLE, *La vita del diritto*, op. cit., p. 616.

<sup>35</sup> CARLE, *La vita del diritto*, op. cit., p. 617.

<sup>36</sup> CARLE, *La vita del diritto*, op. cit., p. 617, nota 1: para Carle, los juicios de Gioberti acerca del carácter de los italianos, formulados en el *Primato morale e civile degli italiani* «pueden difícilmente ser aceptados»; todavía aquí aparece el nombre de Bertinaria, mientras Carle envía al ya olvidado libro de Giovanni de Gioannis Gianquinto, *Nuovo diritto amministrativo d'Italia*, Bizzoni, Pavia, 1864, p. 14 y p. 91, nota 11.

<sup>37</sup> CARLE, *Genesis e sviluppo delle varie forme di convivenza civile e politica. Prolusione all'insegnamento di Filosofia del Diritto nella R. Università di Torino per l'anno scolastico 1877-78*, Bocca, Torino, 40 pp. El desarrollo de estas ideas se encuentra en *La vita del diritto*, op. cit., Torino, 1880, animada por una visión de la historia que lleva la impronta de Hegel.

<sup>38</sup> BOBBIO, «Giuseppe Carle», en *Dizionario biografico degli italiani*, Istituto dell'Enciclopedia Italiana, Roma, 1977, p. 132.

<sup>39</sup> CARLE, *Le origine del diritto romano. Ricostruzione storica dei concetti che stanno a base del diritto pubblico e privato romano*, Bocca, Torino, 1888, p. VII.

La filosofía de la historia que inspira a Carle le indica, no sólo de dónde deriva, sino también hacia dónde va la evolución de Roma. Las casi seiscientas doctas páginas del volumen concluyen con una síntesis que señala al lector esta perspectiva, el fin de la historia de Roma: «Solamente Roma, entre las ciudades del universo, puede personificar en sí misma aquella ley de continuidad que unifica la historia del género humano. Sus raíces se pierden en la prehistoria y las nacionalidades modernas fueron preparadas por ella; ella fue la heredera y la recolectora paciente de las tradiciones del período gentilicio y, al mismo tiempo, sentó las bases de las cuales surgieron los Estados y las naciones modernas»<sup>40</sup>. De allí que Carle tenga ante los ojos el joven Estado nacional italiano, con sus problemas de relaciones entre el poder temporal del Pontificado y el poder civil, incluso si habla de la Roma antigua: «Cuando se pretendía transformarla en sede exclusiva del poder espiritual, ella supo de nuevo renacer a la vida civil; cuando se creía verla como una especie de museo del mundo civil, con su memoria contribuyó a despertar a la vida una joven nación»<sup>41</sup>. La visión de la historia y su dirección aparecen, por tanto, claros: como ya en la antigüedad y en las épocas bárbaras, nuevas poblaciones se incorporan en torno a la Ciudad Eterna, así la tarea del nuevo Estado nacional consiste en «hacer revivir la tradición civil y política de Roma», evitando que «el poder religioso» sea el único que cuide «tenazmente las propias tradiciones». En esto, las ideas de Carle coincidían con la finalidad política que había llevado a instituir las cátedras de derecho romano en el joven Reino de Italia (y, en particular, aquella que Carle había sido llamado a ocupar en Turín). Por ello, las celebraciones del octavo centenario de la universidad de Bolonia, donde con Irnerio había renacido el estudio del derecho romano, asumía también un valor de actualidad política: y el volumen de Carle, publicado justamente en 1888, está dedicado al ateneo boloñés.

Al lado de esto, encontramos un componente social, que ve en la filosofía del derecho un instrumento para promover el bienestar de las clases pobres. Este interés social se encontrará nuevamente en sus sucesores turineses. Pero Carle no se encontraba próximo a ideales socialistas: en su intensa vida política militó siempre en las filas de los liberales conservadores. Sin embargo, su eclecticismo le permitió incorporar a su doctrina el pensamiento

---

<sup>40</sup> CARLE, *Le origine del diritto romano. Ricostruzione storica dei concetti che stanno a base del diritto pubblico e privato romano*, Bocca, Torino, 1888, p. 603.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

de los positivistas, que en aquel entonces iba afirmándose en toda Europa: la sociología devino para él «la joven y robusta heredera de la ya decrepita filosofía de la historia»<sup>42</sup>. Y con la recepción del positivismo, también su filosofía jurídica se abrió a la problemática social. Pero este fue un paréntesis en su vida: la superación del individualismo iluminista lo llevó a aceptar, no el Estado social del socialismo, sino el Estado nacional del idealismo y, en particular, de Gioberti, a cuyo pensamiento dedicó la última parte de su vida. En suma, en Carle el positivismo puede ser visto como un período intermedio de empirismo entre dos épocas de idealismo: pero fue un paréntesis fecundo para la escuela turinesa. En efecto, esta doctrina suya será retomada por su discípulo Gioele Solari, al que me referiré más adelante.

En su obra de 1903, que puede ser considerada como su testamento espiritual, Carle se detiene en la génesis de la sociología, «fruto del conubio entre las ciencias naturales y biológicas, ya muy desarrolladas mediante un método científico y positivo, con las ciencias sociales preexistentes, las cuales seguían todavía un método prevalentemente ideal»<sup>43</sup>. En 1874, durante el congreso milanés de la Sociedad para el progreso de los estudios económicos, Carle tuvo la impresión de que las cuestiones debatidas «no pudiesen ser resueltas por la economía política únicamente, sino que supusieran aquella ciencia más amplia, de la cual ya hablaba Romagnosi, y que podía ser llamada ciencia social»<sup>44</sup>. Carle propuso cambiar el nombre de la sociedad, que tendría que transformarse en una Sociedad para el progreso de los estudios sociales. La propuesta no fue acogida; pero en el mismo 1874, el Ministro de instrucción pública, Ruggero Bonghi, creó y le confió la cátedra turinesa de ciencia social. Para Carle, sin embargo, la sociología de su tiempo se encontraba todavía demasiado ligada a sus orígenes naturalistas: originariamente llamada «física social», la nueva designación de «sociología» revelaba «sobre todo su origen biológico, si bien el mismo Comte la

<sup>42</sup> BOBBIO, *op. cit.*, p. 132.

<sup>43</sup> CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. 19. Las concepciones de Carle sobre la sociología, destinadas a influir en la escuela turinesa, se encuentran sistematizadas en los capítulos III («La sociologia contemporanea»); IV («Necessità di un nuovo indirizzo nella scienza sociale o sociologia»); V («Rapporti fra la sociologia e la filosofia del diritto»); VI («Il compito della filosofia del diritto nello Stato moderno»), en conjunto, en las páginas 18-60.

<sup>44</sup> CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. 21, nota 1. Para el «desenvolvimiento de la ciencia social», Carle reenvía a «Calzone, en su traducción italiana de *Comunismo e socialismo* de Sybel, Milano, 1874», no solamente a sus *Saggi di filosofia sociale*, Bocca, Torino, 1874, citado en la nota 28.

había ya tratado en parte como ciencia histórica» y Spencer como ciencia en parte psicológica<sup>45</sup>. Esta historización continuó, sobre todo, con Sumner Maine y con otros todavía, de modo que Carle, discretamente, concluye: «En este punto, no sería tal vez indiscreto pedir que se abandonase el vocablo de “sociología”, adoptado en un momento histórico especial de la ciencia, y se retornase a aquél más antiguo de “ciencia social”»<sup>46</sup> (que para Carle comprendía la economía política, la ética y la filosofía del derecho).

Una continuidad de la escuela turinesa puede ser reencontrada también en la sociología del derecho<sup>47</sup>, introducida en Italia por Renato Treves, discípulo de Gioele Solari, siempre ligado a la cultura turinesa desde su cátedra de Milán. En dos escritos liga la sociología del derecho moderna con los maestros de la escuela turinesa. Cuando, en sus inicios, la sociología prefería los análisis cuantitativos, Treves la emparentó a los intereses de Gioele Solari por la economía y la estadística<sup>48</sup>. Cuando, pasado más de un decenio, la sociología retornó a los temas históricos y filosóficos, Treves completó su reconstrucción de la historia italiana de su materia volviendo a la «sociología histórica y filosófica enseñada en la Universidad de Turín por Carle»<sup>49</sup>. Treves mismo, después, fue la personificación del convencimiento de Carle de «que la filosofía del derecho y la sociología pueden continuar prestándose la ayuda recíproca que siempre se dieron»<sup>50</sup>.

---

<sup>45</sup> CARLE, *La filosofía del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. 32.

<sup>46</sup> CARLE, *La filosofía del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. 33.

<sup>47</sup> Como recuerda el mismo Treves, las denominaciones eran, en esa época, diversas; el mismo Carle recuerda haber enseñado en Turín tres disciplinas, filosofía del derecho, historia del derecho romano y, como docente libre, ciencia social o sociología: Carle, *La filosofía del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. XI.

<sup>48</sup> Renato TREVES, «Gioele Solari sociologo e sociologo del diritto», en *Memorie della Accademia delle Scienze di Torino. Classe di Scienze Morali, Storiche e Filosofiche*, Serie IV, núm. 26, Torino, 1972, pp. 13-36. También en Renato TREVES, *Sociologia e socialismo. Ricordi e incontri*, Angeli, Milano, 1990, pp. 13-26. Sobre los vínculos de Treves con Turín y, en particular, con la editorial Einaudi, cfr. Mario G. LOSANO, *Renato Treves, sociologo tra il Vecchio e il Nuovo Mondo*, Unicopli, Milano, 1998, VIII-210 pp.

<sup>49</sup> Renato TREVES, «Giuseppe Carle sociologo e sociologo del diritto in alcuni scritti minori e nel commento di Gioele Solari», en AA.VV., *Gioele Solari nella cultura del suo tempo*, Angeli, Milano, 1985, p. 23. Este volumen de ensayos sobre Solari trae, en un apéndice al cuidado de Luigi Firpo, tres cartas (respectivamente, de Piero Gobetti a Solari, de Solari a Augusto Guzzo y de Solari a Giovan Battista Funaioli) y nueve voces escritas para la *Enciclopedia Italiana* (en el índice, por un error de imprenta, aparecen solamente ocho: falta *Contrattualismo*).

<sup>50</sup> CARLE, *La filosofía del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. 21.



La formación del Estado moderno constituye para Carle el punto a que tiende la evolución histórica de los pueblos individuales, y a este tema dedica las obras de la tercera y última parte de su vida, después de 1890. La segunda edición de la *Vita del diritto* se enriquece con un apéndice sobre la génesis del Estado moderno y, un año después, el tema vuelve a ser tratado en una comunicación a la Academia de Ciencias de Turín<sup>51</sup>.

La última gran obra proyectada por Carle, a pesar del tamaño, es sólo el inicio de un estudio que no tendrá continuación<sup>52</sup>; pero, al mismo tiempo, es la conclusión de una vida de investigaciones: «Los gérmenes de ellos (es decir, de los futuros desarrollos) —escribe Carle en el prefacio— ya se pueden vislumbrar con un ojo atento en el *Prospetto di un insegnamento di filosofia del diritto* publicado por mí en 1874, y más todavía en la obra *La vita del diritto nei suoi rapporti colla vita sociale*, especialmente en la segunda edición, más completa, de 1890, y en los *Origini del diritto romano*, publicados en 1888»<sup>53</sup>. Carle había enseñado filosofía del derecho, historia del derecho romano y ciencia social (o sociología) «persuadido de la estrechísima dependencia y de la coordinación que debía existir entre ellas»<sup>54</sup>. Ahora, a la luz de la más reciente evolución científica, se proponía exponer, en forma completa, estas tres ramas de las ciencias sociales. Pensaba en una segunda edición de la historia del derecho romano, en la cual describir la historia del derecho público, privado y penal. Al primer volumen de la filosofía del derecho, que presentaba al público como descripción de las «leyes que gobiernan la formación del derecho en la vida del género humano», debía seguir otro dedicado a las «especiales configuraciones, que el derecho debe asumir en el actual momento histórico del Estado moderno»<sup>55</sup>. «En la *ciencia social* o *sociología*, finalmente, sobre las bases de la psicología y de la historia, me he propuesto indagar, en la primera parte, las leyes que

<sup>51</sup> Giuseppe CARLE, «Del processo formativo dello Stato moderno», en *Atti della R. Accademia delle Scienze di Torino*, vol. XXVI, 1890-91, pp. 313-329.

<sup>52</sup> CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, XIII-542 pp. Sólo se publicó el primer volumen, que lleva la indicación: «Volumen primero. Sección primera. Introducción. Bases científicas. Teoría general del derecho como ciencia».

<sup>53</sup> CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. VIII.

<sup>54</sup> CARLE, *La filosofia del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. XI.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

gobiernan la formación y el desarrollo del conglomerado social, y en la segunda tratar, a grandes rasgos, la vida económica, jurídica y moral de la sociedad humana, poniendo de relieve las recíprocas influencias de estos diversos aspectos de una única vida social»<sup>56</sup>.

Ninguno de estos proyectos pudo llevarlo a cabo. Con aquel primer volumen sobre filosofía del derecho terminó la producción científica de Carle, quien —antes de los sesenta años— se retiró de los cargos públicos y, progresivamente, también de los académicos. «También por la índole cerrada y por los contratiempos propios de cargos públicos a que fue llamado, Giuseppe Carle no tuvo alumnos. Solamente Solari continuó la tradición: si bien todos pueden ... fácilmente persuadirse en cuán poco éste haya seguido, paso a paso, la enseñanza del maestro»<sup>57</sup>. La enseñanza turinesa de la filosofía del derecho fue asumida, de 1909 a 1911, por su discípulo Gioele Solari, quien recogió las últimas lecciones de Carle en un volumen destinado a los estudiantes<sup>58</sup>. Además de la visión histórica del derecho, Solari heredó también del maestro la apertura a las doctrinas sociales y la atención al pensamiento de Gioberti<sup>59</sup>. A Gioele Solari se deben varios escritos sobre Carle, entre ellos una monografía todavía, hoy en día, fundamental<sup>60</sup>.

<sup>56</sup> CARLE, *La filosofía del diritto nello Stato moderno*, Unione Tipografico Editrice, Torino, 1903, p. XII.

<sup>57</sup> Luigi EINAUDI, «Prefacio», en Gioele Solari, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giappichelli, Torino, 1949, p. XV.

<sup>58</sup> Giuseppe CARLE-Gioele SOLARI, *Lezioni di filosofia del diritto*, Anno Accademico 1911-12. Recogidas por los alumnos Giuseppe Bruno y Francesca Guasco, La Cooperativa Dispense dell'A.T.U., Torino, 1912, 607+IX pp. Se trata de un volumen raro, manuscrito y litografiado. Nótese el Capítulo II: «Funzione sociale del diritto», pp. 8-13: «El derecho es, en suma, una producción colectiva y social: nace y se desarrolla cuando el hombre se encuentra frente a otro hombre; es inconcebible entre hombres aislados» (p. 13). Se concluye con estas palabras: «Para un tratamiento más orgánico y profundo en torno a las doctrinas filosóficas relativas al derecho como ciencia, como ley y como poder referido a la persona humana, véase el tratamiento magistral hecho por el Esclarecido Profesor Carle en la obra *La vita del diritto* (Torino, Bocca, 1890)» (p. 607).

<sup>59</sup> Giuseppe CARLE, *Il pensiero civile e politico di Vincenzo Gioberti*, Streglio, Torino, 1901, 36 pp.

<sup>60</sup> Gioele SOLARI, «Giuseppe Carle (1845-1917)», en *Annuario della R. Università di Torino per l'anno accademico 1919-1920*, pp. 269-274; *idem*, «La vita e il pensiero civile di Giuseppe Carle», en *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, serie II, vol. LXVI, 1926, parte II, núm. 8, pp. 39-188 (también en forma separada: Bocca, Torino, 1928, 191 pp.). Contiene una bibliografía de las obras de Giuseppe Carle en las pp. 185-188; *idem*, «Giuseppe Carle», en *Encyclopedia of the Social Sciences*, New York, 1930, p. 227; *idem*, «I mss. di Giuseppe Carle nella Accademia delle Scienze di Torino». *Clase di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, vol. LXXXV, 1950-51, pp. 130-145.

Los escritos de Carle fueron apreciados por sus contemporáneos<sup>61</sup>; pero también en tiempos más recientes no ha faltado una vuelta a estudios sobre su pensamiento<sup>62</sup>.

### 3. ENTRE SOCIALISMO E IDEALISMO: LA FILOSOFÍA SOCIAL DEL DERECHO DE GIOELE SOLARI

«Era de estatura más que mediana, cuerpo robusto, pelo rosado en la juventud y tempranamente canoso, expresión austera y afable al mismo tiempo —así es como Gioele Solari<sup>63</sup> quedó grabado en el recuerdo de su discípulo Luigi Firpo—; con tendencia a la sordera, se valió de esta imperfección, que era herencia familiar, para acentuar su “capacidad para aislarse del mundo”...; de tez pálida, siempre obscuro en su vestimenta, llevaba una barba lisa que, a menudo, revolvía con su mano derecha, y con la cual acompañaba los movimientos expresivos de la cara»<sup>64</sup>. Aquella barba «pelirroja en tiempos», después «pimienta y sal», ha entrado en la historia: «dejaba que las hijas de Benedetto Croce se la enredaran»<sup>65</sup>; atraía y atemorizaba al mismo tiempo a los sobrinitos de Luigi Einaudi<sup>66</sup>; el editor Giulio Einaudi, hijo de Luigi, participaba en la recepción del jueves «atraído por los pastel-

<sup>61</sup> Luigi FERRI, «Cenno bibliografico su un'opera di Giuseppe Carle», en *Rendiconti della R. Accademia dei Lincei. Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, serie IV, vol. VII, 1891, p. 128.

<sup>62</sup> Antonio PAGANO, «La vita e il pensiero di Giuseppe Carle», en *Rivista internazionale di filosofia del diritto*, 1929, pp. 459-469; Giuseppe MARCHELLO, «Carle, Giuseppe», en *Enciclopedia filosofica*, vol. I, Istituto per la collaborazione culturale, Venezia-Roma, 1957, col. 904 (Marchello fue el sucesor de Bobbio en la cátedra turinesa); Franca MENICETTI CORRADINI, *Giuseppe Carle: la funzione civile della filosofia del diritto tra vichismo e positivismo*, ETS, Pisa, 1990, 205 pp.

<sup>63</sup> Gioele Solari (Albino —Bergamo—, 25 de abril de 1872-Turín, 8 de mayo de 1952). ORECCHIA, *La filosofia del diritto nelle università italiane. 1900-1965. Saggio di bibliografia*, Giuffrè, Milano, 1967, pp. 413-422. Para la bibliografía de Solari, ver Luigi FIRPO, «Bibliografia degli scritti di Gioele Solari», apéndice a: Gioele Solari, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giappichelli, Torino, 1949, pp. 441-455. Puesta al día en Luigi FIRPO, «Bibliografia degli scritti di Gioele Solari», en «Gioele Solari (1872-1952). Testimonianze e bibliografia nel centenario della nascita», en *Memorie della Accademia delle Scienze, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, serie IV, núm. 26, Torino, 1972, pp. 63-125. A las obras que allí se citan, se les unen las reediciones posteriores a 1972 y las obras póstumas citadas en las notas de este artículo.

<sup>64</sup> Luigi FIRPO, «Introduzione», en Gioele Solari, *La filosofia politica*, Laterza, Roma-Bari, vol. I, p. XXX.

<sup>65</sup> Firpo, *ibidem*.

<sup>66</sup> Luigi EINAUDI, «Prefazione», en Gioele Solari, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giappichelli, Torino, 1949, pp. VIII y siguiente.

tos y por la barba rojiza de Gioele Solari»; así, recuerda, «de muchacho, le tiraba de la barba. Me comportaba con él como hubiera deseado comportarme con mi padre»<sup>67</sup>. Aquella barba era, en suma, un fascinante instrumento de comunicación, porque, precisa Luigi Einaudi, «los movimientos de la barba ocupan el lugar, para Solari, de los gestos de las manos y de los movimientos de los músculos de los vivísimos rostros napolitanos»<sup>68</sup>.

Este afable estudioso es recordado también por la cólera con que rechazaba los trabajos científicos que no consideraba suficientemente serios. Quien se doctoraba con él, debía contar, incluso en la discusión pública, con «críticas, también expuestas rudamente»<sup>69</sup> (seguidas de un voto óptimo, si lo merecía). Bobbio recuerda haber descendido deshecho las escaleras del palacio de la vía Maria Vittoria, 3, donde Solari habitó por largo tiempo. Para Renato Treves, «uno de sus legendarios rasgos paternos» señala el inicio de su propia carrera académica<sup>70</sup>. «Eran legendarios sus rechazos —confirma Firpo—, sus furias, cuando alguien mostraba el deseo de esquivar las dificultades»<sup>71</sup>. Bobbio era también el natural heredero de esta tradición. Siendo todavía estudiante, era «apresado, en forma notoria y amigable, por ciertas manifestaciones imprevistas de furia», fundadas en indignaciones de carácter moral; de adulto, la política fue para él «una fuente continua e inextinguible de enojos»; en los exámenes corregía severamente (como Solari) al estudiante no preparado, pero algunas veces —admite— «perdía los estribos y lo maltrataba»<sup>72</sup>. Esto, si se me permite un rasgo autobiográfico, ocurría no sólo con los estudiantes. Aquí la Escuela de Turín muestra una segura continuidad: nuestros maestros han tenido fe en los suyos, pero tampoco nosotros hemos escatimado esfuerzos para mantener viva esta tradición.

Lombardo de nacimiento, Solari llegó a Turín en 1891 para estudiar en la universidad. En ella sentó las bases de su profunda preparación para el estudio de las ciencias sociales: en 1895 se doctoró en jurisprudencia,

<sup>67</sup> Giulio EINAUDI, *Frammenti di memoria*, Rizzoli, Milano, 1988, p. 28.

<sup>68</sup> Luigi EINAUDI, «Prefazione», en Gioele Solari, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giapichelli, Torino, 1949, p. VIII.

<sup>69</sup> Luigi EINAUDI, *op. cit.*, p. XVI.

<sup>70</sup> Mario G. LOSANO, *Renato Treves, sociologo tra il Vecchio e il Nuovo Mondo*, Unicopli, Milano, 1998, p. 3.

<sup>71</sup> Luigi FIRPO, «Introduzione», en Gioele Solari, *la filosofia politica*, Laterza, Roma-Bari, vol. I, p. XXXII.

<sup>72</sup> Norberto BOBBIO, *De senectute e altri scritti autobiografici*, edición a cargo de Pietro Polito, Einaudi, Torino, 1996, pp. 4 y siguiente.

en 1896 en letras y en 1897 en filosofía. En espera del concurso universitario, los diversos doctorados le abrieron el camino para enseñar en las escuelas secundarias del Piamonte. En Carmagnola fue alumna suya Adele Rossi, que luego se casaría con Benedetto Croce. La anual estival en Piamonte del filósofo napolitano contribuyó a hacer de Turín «la otra» ciudad crociana de Italia, y de Solari un frecuentador de la casa veraniega de Croce.

En la universidad, Solari también manifestó un vivo interés por el estudio de la economía, confiada en aquellos años a la vigorosa enseñanza de Salvatore Cognetti de Martiis (fundador de un «Laboratorio de economía política» todavía existente y que ahora lleva su nombre), que Solari frecuentó activamente desde 1896 hasta 1899. Si a este interés científico se une la amistad fraternal con Luigi Einaudi, resulta más fácil comprender por qué el futuro filósofo del derecho ha dedicado sus primeras obras a temas económicos. En el laboratorio, Solari encontró los elementos científicos para sus investigaciones sociales, animado sobre todo por una convicción positivista y socialista que era, ante todo, una tendencia de su ánimo más que una adhesión racional a un programa político.

Nos hallamos ante una preparación profunda y múltiple, destinada a reflejarse, también, en la profundidad y multiplicidad de su producción científica. En realidad, Solari publicó sólo en parte y, la mayor parte de las veces, sólo ocasionalmente, los resultados de sus investigaciones. «Si él hubiese puesto cuidado en esconder al público su propia obra —escribía Bobbio cuando Solari todavía vivía— o en hacer difícil su búsqueda, no habría podido lograrlo mejor»<sup>73</sup>. Recorriendo la bibliografía preparada en 1949 por su discípulo Luigi Firpo, asombra la vastedad de los intereses de Solari y, al mismo tiempo, la variedad de los temas afrontados en sus escritos. Sin embargo, el conjunto de estos escritos, en apariencia heterogéneos —conjunto «que puede parecer más una enciclopedia que un sistema»— es con razón visto por Bobbio como «un ejemplo de unidad de propósitos y de fidelidad a un ideal dominante»<sup>74</sup>: aquél de una filosofía social inspirada en el socialismo y en el positivismo, en aquellos años estrechamente unidos.

<sup>73</sup> Norberto BOBBIO, «Funzione civile di un insegnamento universitario», en *Il Ponte*, V, 1949, pp. 1124-1131; ahora, con el título «L'insegnamento di Gioele Solari», en Norberto BOBBIO, *Italia civile. Ritratti e testimonianze*, Lacaita, Manduria, 1964, p. 145.

<sup>74</sup> Norberto BOBBIO, «La filosofia civile di Gioele Solari», en *Atti dell'Accademia delle Scienze, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche*, LXXXVII, 1952-53, pp. 409-445; ahora, con el título de «L'opera di Gioele Solari», en Norberto BOBBIO, *Italia civile. Ritratti e testimonianze*, Lacaita, Manduria, 1964, pp. 159-192; la cita dada en el texto se encuentra en p. 162.

Esta constante atención al positivismo social derivó, directamente, de Giuseppe Carle, que ejerció la más fuerte y duradera influencia en la formación intelectual de Solari. Como se ha visto, el positivismo de Carle es, en el fondo, un paréntesis entre el viquianismo de sus orígenes y el giobertismo de sus últimos años: «pero el positivismo social fue, en sustancia, la interpretación que Solari dio a la filosofía de Carle o, para decirlo mejor, fue el que encontró merecedor de ser acogido y desarrollado»<sup>75</sup>. Las teorías de Solari fueron luego evolucionando en una dirección distinta, pero él siempre se consideró heredero de la influencia positivista de Carle, lo que le llevó a afirmar, en su monografía dedicada al maestro: «Formamos el propósito de retomar la obra de Carle, de penetrarla en su espíritu, de hacerla revivir en armonía con el renovado sentimiento nacional»<sup>76</sup>. Sin embargo, Solari criticaba tanto a Marx, que veía sólo la colectividad, como a Spencer, que sólo veía al individuo, y prefería aceptar la visión psicológica que, siguiendo las huellas de Wilhelm Wundt (1832-1920), impregna las últimas obras de Carle. Con razón, por lo tanto, Norberto Bobbio subraya que el ligamen de Solari con Carle es más afectivo que cultural<sup>77</sup>.

En realidad, el pensamiento de Solari se iba desarrollando hacia el idealismo y, finalmente, hacia el espiritualismo, siempre manteniendo un vivo interés por la cuestión social. Así, al inicio del siglo, Solari criticaba, no sólo a Marx y Spencer, sino también a la corriente neokantiana promovida por Giorgio del Vecchio, porque en ella veía un formalismo menos fecundo que el estudio de la realidad propuesto por el positivismo. Sus investigaciones tenían siempre un punto de partida histórico, hasta tal punto que puede decirse que su producción es, sobre todo, de historia de la filosofía del derecho. Pero, como ya se ha dicho, estas profundas investigaciones sectoriales eran unificadas por una común inspiración socialista y positivista.

El acercamiento ulterior al idealismo tuvo lugar alrededor de 1906, año en el que presentó, en un concurso milanés, el manuscrito *Influenza delle odierne dottrine socialistiche sul Diritto Privato*<sup>78</sup>, destinado a per-

<sup>75</sup> Norberto BOBBIO, *op. cit.*, p. 165.

<sup>76</sup> Gioele SOLARI, *La vita e il pensiero civile di Giuseppe Carle*, Bocca, Torino, 1928, p. 183.

<sup>77</sup> Norberto BOBBIO, *Autobiografía*, *op. cit.*, p. 139.

<sup>78</sup> Gioele SOLARI, *Influenze delle odierne dottrine socialistiche sul Diritto Privato*, Premio Fondazione Pizzamiglio, tema de 1906, 298 pp. de texto manuscrito litografiado, seguido de 84 pp. de notas; sobre el frontispicio figuran la leyenda «In sapientia libertas» (que distinguía al escrito al presentarse anónimo al concurso convocado por el Instituto Lombardo de Ciencias y Letras) y la indica-

manecer inédito por décadas y del que debían nacer —después de profundas reelaboraciones— algunas de las obras principales de Solari: en 1911, el primer capítulo se transformó en *L'idea individuale del diritto privato*<sup>79</sup>; en 1915, el comienzo de la segunda parte se transformó en *Storicismo e diritto privato*<sup>80</sup>. La reelaboración de Solari se paró aquí, y el tercer volumen sobre Hegel nunca vio la luz. En 1980, la trilogía fue completada con la publicación del manuscrito presentado al concurso de 1906, al que su editor, Paolo Ungari, dio el subtítulo *Filosofia del diritto privato, III*, teniendo presentes los otros dos volúmenes publicados durante la vida de Solari. Este último volumen, sin ningún aparato crítico, reproduce, sin ningún comentario, el viejo texto de Solari escrito más de setenta años antes: el prefacio faltante, que hubiera hecho menos enigmática esa edición, hubiera podido ser facilitado por dos escritos de Renato Treves<sup>81</sup>.

Llamado a la Universidad de Cagliari en 1912<sup>82</sup> —y a estos años puede adscribirse su pasaje al espiritualismo, inspirado por Iginio Petrone— y des-

---

ción «Autore: G. Solari». Este texto fue nuevamente publicado, sin ninguna nota introductiva, con el título: Gioele Solari, *Socialismo e diritto privato. Influenza delle odierne dottrine socialiste sul diritto privato (1906)*, edición póstuma al cuidado de Paolo Ungari (*Filosofia del diritto privato, III*), Giuffrè, Milano 1980, 259 pp.

<sup>79</sup> Gioele SOLARI, *L'idea individuale e l'idea sociale nel diritto privato. Parte I: L'idea individuale*, Bocca, Torino, 1911, 343 pp., reeditado en 1940 y, después, en 1959 con el título *Filosofia del diritto privato. I. Individualismo e diritto privato*, Giappichelli, Torino, 1959, 352 pp. Tanto este volumen como el citado en la siguiente nota llevan por título general *Filosofia del diritto privato*, que aparece también en el volumen publicado en 1980 al cuidado de Ungari.

<sup>80</sup> Gioele SOLARI, *Filosofia del diritto privato. II. Storicismo e diritto privato*, Giappichelli, Torino, 1971, 311 pp. A propósito de la primera edición de este libro, Firpo recuerda que Solari «quiso destruir casi por entero, por la misma insaciabilidad, la tirada del tomo II (*Lo storicismo e il diritto privato*, Torino, 1918), de la cual recuerdo haber mirado con estupor las pocas páginas sobrevivientes, impresas en hermoso papel a mano, que el autor guardaba extendidas en una caja y que, posteriormente, hizo coser en alguna decena de ejemplares en 1939» (Luigi FIRPO, «Introduzione», en Gioele Solari, *La filosofia politica*, Laterza, Roma-Bari, vol. I, pp. VIII y siguiente). El volumen de 1971 reproduce la edición de 1940: *Filosofia del diritto privato. II. Storicismo e diritto privato*, Giappichelli, Torino, 1940, XII-300 pp. La breve «Avvertenza» de Solari explica que el volumen «yace al lado nuestro desde los años de nuestro ordinariato (1915-16)» y que «el volumen espera siempre de ser completado en la parte relativa a la formación del Código civil alemán, expresión típica de la dirección histórico-dogmática». Solari se refiere aquí al BGB de 1900, no al proyecto de *Volksgesetzbuch* nacionalsocialista, que nunca entró en vigor.

<sup>81</sup> Renato TREVES, «Gioele Solari: socialismo e diritto privato», en Treves, *Sociologia e socialismo. Ricordi e incontri*, Angeli, Milano, 1990, pp. 27-32; este ensayo de 1983 se propone explícitamente suplir las carencias de la edición de Ungari. En el mismo año, Treves publicaba también el artículo titulado «Il rinnovato interesse per il socialismo giuridico in Italia e la recente pubblicazione di un manoscritto di Gioele Solari», *Sociologia del diritto*, 1983, núm. 3, pp. 21-35.

<sup>82</sup> Sobre las huellas dejadas en Solari por esta estadía, ver Alberto CONTU, *Questione sarda e filosofia del diritto in Gioele Solari*, Giappichelli, Torino, 1993, 121 pp.



pués a la de Mesina en 1915, Solari arribó a Turin en 1918, un año después de la muerte de Carle. Durante treinta años enseñó allí, silenciosamente, filosofía del derecho, en un austero aislamiento respecto de la vida académica nacional pero en constante y fecundo contacto con los estudiantes, a los cuales dedicaba una enseñanza asidua. Son testimonio de ello los fascículos litográficos de los cursos que, desde 1918-19 hasta 1941-42, fue publicando para el uso de los estudiantes. En ellos se encuentra expresado el idealismo surgido del pensamiento social, típico de esta fase de la evolución de Solari: «Es necesario retomar el hilo interrumpido de la tradición hegeliana para desenvolverla y extraer de ella elementos para una reconstrucción idealista del derecho y del Estado en sentido social»<sup>83</sup>. Es la concepción del «idealismo social»<sup>84</sup>, en la cual Solari funde la juvenil pasión positivista por la cuestión social con el descubrimiento del idealismo en su edad madura.

Hacer la reseña de aquellos fascículos equivaldría a hacer la reseña de toda la historia del pensamiento filosófico-jurídico y también filosófico-político (puesto que Solari enseñó también esta última materia). Como en toda la obra de Solari, la presentación histórica es rigurosa; pero sería erróneo considerar a sus escritos como obras únicamente historiográficas. La historia era, para Solari, el medio para enfrentarse en casos particulares con los temas eternos de la filosofía del derecho: Estado de derecho y Estado ético, liberalismo y socialismo, autoridad y libertad. Su visión de la filosofía del derecho es reasumida en la breve nota anónima puesta al inicio de una reedición parcial de aquellos cursos. Allí quería «poner de relieve los esfuerzos hechos por la especulación en la triple fase del naturalismo antiguo, del espiritualismo cristiano, del idealismo moderno, por dar objetividad, no sólo formal, sino real y concreta, a la justicia contra el moralismo y el utilitarismo jurídico. La búsqueda debía concluirse en la identificación de la objetividad con la actividad social del espíritu»<sup>85</sup>. Su proverbial alejamiento de la actividad editorial le hace también escribir: «Fue ciertamente un acontecimiento afortunado la interrupción del ambicioso plan (de publicar los cursos litografiados) provocada, primeramente, por la guerra que estalló en 1940 con la consiguiente deserción de la escuela por parte de

---

<sup>83</sup> Gioele SOLARI, *Appunti di filosofia del diritto 1931-32*, pp. 100 y ss. (litografiado).

<sup>84</sup> Serenella ARMELLINI, *Gioele Solari: l'idealismo sociale tra scienza e filosofia*, ESI, Napoli, 1997, 330 pp.

<sup>85</sup> Gioele SOLARI, *Lezioni di filosofia del diritto*, Tipografia Torinese Editrice, Torino (después de 1949, dado que cita la bibliografía de Firpo que data de 1949), «Avvertenza» en páginas no numeradas.



los jóvenes, después por la anticipada jubilación del autor en 1942»<sup>86</sup>. Las razones políticas de aquel alejamiento son, como siempre, calladas.

Con la toma del poder por el fascismo, los temas preferidos por Solari —como se ha dicho, Estado de derecho y Estado ético, liberalismo y socialismo, autoridad y libertad— se transformaron en dogmas; pero Solari continuó presentándolos como problemas. La doctrina oficial los veía como problemas resueltos; Solari, por el contrario, los ponía siempre en discusión. Por ello, la enseñanza de Solari asumió una función civil que atrajo en torno a su cátedra a estudiantes animados de espíritu crítico, que intentaban sustraerse al conformismo siempre más sofocante.

Solari fue progresivamente marginado: alejado de la enseñanza de la filosofía política<sup>87</sup>, se volvió también sospechoso por las lecciones sobre historia del Estado moderno que daba en el Instituto Superior del Magisterio, en Turín. Lecciones que, como él mismo escribe en 1949, «no fueron continuadas porque el autor fue destituido de la enseñanza en razón de su no conformismo político»<sup>88</sup>. Esta ligereza al hablar de la discriminación política de que fue objeto se encuentra en armonía con la moderación que lo acompañó durante toda su vida. Moderación que, sin embargo, no le impidió tomar una posición neta contra el régimen fascista.

Al mismo tiempo, sin embargo, el antifascismo no le impidió cultivar las amistades universitarias con los mejores colegas que militaban en el campo opuesto: su crítica se dirigía a las ideas, no a las personas (a menos que ellas merecieran una condena moral). Un amplio intercambio de cartas documenta las relaciones personales de Solari con Giorgio del Vecchio desde el tiempo en que Del Vecchio sostiene el intervencionismo hasta cuando, luego de su adhesión al fascismo en 1921, se transformó en un alto representante del campo de la cultura como rector de la Universidad de Roma. Con relación a un corpus de cerca de trescientas cartas, ha sido publicado un primer grupo de dos cartas de Del Vecchio y 44 cartas de Solari, escritas entre 1913 y 1926<sup>89</sup>. Las cartas de Solari hablan de los acon-

<sup>86</sup> *ibidem*.

<sup>87</sup> Gioele SOLARI, *La filosofía política*, a cargo de Luigi Firpo. I. *Da Campanella a Rousseau*, Laterza, Roma-Bari, 1974, XXXVIII-392 pp.; II. *Da Kant a Comte*, Laterza, Roma-Bari, 1974, 361 pp.

<sup>88</sup> Gioele SOLARI, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giappichelli, Torino, 1949, p. 342. Sobre los avatares de estas lecciones y de los escritos que de ellas derivaron, cfr. la «Premessa» de Luigi Firpo a la reedición de 1974.

<sup>89</sup> Laura ZARFATI, «Due umile sacerdoti del pensiero. Carteggio tra Gioele Solari e Giorgio Del Vecchio (1913-1926)», en *Quaderni di Storia della Università di Torino*, vol. 2, 1998,

tecimientos políticos, pero se detienen sobre problemas filosóficos y universitarios: las expresiones de estima personal son frecuentes, pero la crítica filosófica de las obras es rigurosa. Esta misma separación del mundo de los estudios del de la política se encuentra también en la correspondencia entre Del Vecchio y Hans Kelsen: también en ella la pertenencia a dos campos políticamente opuestos no aflora más que en pocas señales veladas y no turba el ininterrumpido intercambio cultural, incluso durante las frecuentes y dramáticas fracturas de la existencia de los dos filósofos<sup>90</sup>.

También la filosofía de Gentile mereció la atención crítica de Solari. Gentile fue el adelantado del fascismo en el campo cultural y permaneció coherente con sus propias convicciones políticas incluso durante la dramática fase de la República de Salò, hasta que fue muerto en Florencia el 14 de abril de 1944. Algunos años después, en días en que tantos se presentaban vanagloriándose como adalides democráticos, Solari publicaba una crítica del actualismo gentiliano, abriéndola con una invocación –él, antifascista– a la «venerada y llorada memoria» del filósofo fascista<sup>91</sup>. En suma, Solari actuaba por impulsos morales, ajeno hasta la ingenuidad a cualquier cálculo que buscarse ventajas prácticas.

Luigi Einaudi siempre recuerda que «en los años del fascismo pocos dijeron a los jefes y a los instrumentos supinos del régimen tantas verdades como, sin utilizar a otros para referirlas, se las decía Solari en sus propias caras». Pero siempre con un garbo y una simpatía que lo volvían inatacable. Por ello, concluye Einaudi, «cuando uno de nosotros o algún

---

pp. 359-437 (ed. Il Segnalibro, Torino). El título del artículo es extraído de la expresión con la cual Del Vecchio anuncia la clausura de la *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, «desaparición... particularmente penosa para nuestro corazón de humildes sacerdotes del pensamiento» (carta de Del Vecchio a Solari del 29 de junio de 1940). Laura Zarfati, a quien se debe también el vasto aparato crítico que acompaña las cartas, recuerda los «tres momentos sobresalientes» en ellas documentados: «la aproximación de Solari al idealismo en 1918; la discusión... en 1921, que proporciona un anticipo del más amplio debate sobre la naturaleza de los principios generales del derecho suscitado por la conferencia leída por Del Vecchio en diciembre de 1920; y, finalmente, el nombramiento de Del Vecchio como rector de la Universidad de Roma en 1925» (p. 364).

<sup>90</sup> Mario G. LOSANO, «Presenze italiane in Kelsen», en Hans KELSEN-Umberto CAMPAGNOLO, *Stato sovrano e diritto internazionale*, con un inédito de Hans Kelsen y un ensayo de Norberto Bobbio. Edición a cargo de Mario G. Losano, Giuffrè, Milano, 1999, pp. 27-43. Tanto la correspondencia con Kelsen como las cartas publicadas por Laura Zarfati se conservan en el Archivo de Del Vecchio del Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad La Sapienza de Roma.

<sup>91</sup> Gioele SOLARI, «Diritto astratto e diritto concreto», en *Giornale critico della filosofia italiana*, 1948, pp. 42-81. Cfr. Uberto SCARPELLI, «La filosofia del diritto di Giovanni Gentile e le critiche di Gioele Solari», en AA.VV., *Studi in memoria di Gioele Solari*, Edizioni Ramella, Torino, 1954, pp. 393-447.



estudiante se encontraba, por cosas dichas o hechas, en un apuro, ¿quien iba a la prefectura o a la cuestura a pedir noticias, a explicar el hecho, a intentar sacar de la cárcel a un desgraciado joven? Solari, siempre Solari»<sup>92</sup>. Un ejemplo de este garbo, firme (pero también irónico) con respecto al régimen fascista, se manifiesta cuando, a fines de 1940, fue invitado a un «Congreso sobre los principios generales del ordenamiento fascista». Solari rehusó: la tarea no le parecía teórica, sino «esencialmente técnica porque los principios del régimen fascista son bien notorios y ya no se discuten». Y precisa que, para él, «el problema puesto en discusión no es solamente técnico y político, sino filosófico y social. En él se encuentra implícito un problema de justicia social que no coincide, precisamente, con los principios generales del ordenamiento jurídico del Estado fascista... La confusión entre justicia política, estatual, y justicia social, es hoy en día general»<sup>93</sup>. Esta firme fidelidad a las propias ideas, esta firmeza apenas velada de ironía, explica por qué su cátedra fue el natural punto de encuentro de un círculo de óptimos alumnos, a los que el común antifascismo unía por encima de las variadas ideologías.

La serie de alumnos turineses de Solari se inicia en 1922 con Piero Gobetti, precoz animador de élites, y termina en 1938 con Aldo Mautino. Allí se encuentran Alessandro Passerin d'Entrèves y Renato Treves, por no citar más que dos nombres ligadísimos a la escuela turinesa; también Bobbio pertenece a este círculo: su tesis con Solari es de 1931.

A partir de 1931 comienza un intercambio epistolar entre Bobbio y Solari, que dura hasta 1952, año de fallecimiento del estudioso bergamasco. Treinta de aquellas cartas de Solari a Bobbio se han publicado<sup>94</sup>. Gracias a su cuidadoso comentario, ellas permiten entrar en el ambiente de los estudios turineses, siguiendo detalles y ramificaciones que aquí no es posible seguir. Allí se encuentra –además del Solari amorosamente paternal hacia los jóvenes– también el Solari consciente de su propia severidad («yo soy un juez no deseable»<sup>95</sup>), que espolea con las críticas más severas inclu-

---

<sup>92</sup> Luigi EINAUDI, «Prefazione», en Gioele SOLARI, *Studi storici di filosofia del diritto*, Giappichelli, Torino, 1949, p. VIII.

<sup>93</sup> Gioele Solari a Giovan Battista Funaioli, Torino, 26 de noviembre de 1940, en «Gioele Solari: tre lettere e nove "voci"», al cuidado de Luigi FIRPO, en *Gioele Solari nella cultura del suo tempo*, Angeli, Milano, 1985, p. 260.

<sup>94</sup> Angelo D'ORSI, «Il Maestro e il discepolo. Lettere di Gioele Solari a Norberto Bobbio (1931-1952)», en *Quaderni di Storia della Università di Torino*, al cuidado de Angelo D'Orsi, vol. 1, 1996, pp. 247-320 (ed. Il Segnalibro).

<sup>95</sup> Gioele Solari a Norberto Bobbio, Turín, 21 de marzo de 1938, p. 277

so a los alumnos que más aprecia. Bobbio se amargó no poco ante la desaprobación de su estudio sobre Campanella, pero Solari es inflexible: «Campanella entra dentro del cuadro de aquella concepción social de la justicia que me es más cara. Su aversión al individualismo político es la mía y no puedo dejar de enaltecerlo. Con esto no digo que tú te equivoques»<sup>96</sup>. Las críticas a Alessandro Passerin d'Entrèves por «haber usurpado y obtenido sin autoridad» la cátedra de derecho internacional son tal vez excesivas: «pero yo soy partidario de la moral del deber, no del interés»<sup>97</sup>. El mismo Gobetti es perdonado sólo en parte: «Tu sabes —escribe a Bobbio, que se encuentra trabajando en una reseña de los escritos de los jóvenes discípulos de Solari— que fui siempre crítico severo con los jóvenes, sobre todo si eran valiosos. Pero Gobetti tenía tal ingenio que era independiente en lo que hacía, no era disciplinable, y por eso ha dejado una memoria no precedera. No quiso ser un erudito, y esto lo salva de muchas críticas académicas». Pero súbitamente agrega: «Te ruego que en tu reseña no hables de mí, sino mucho de los jóvenes»<sup>98</sup>.

La reseña a que se refiere esta última carta fue publicada en 1949, en un fascículo de *Il Ponte* dedicado al Piamonte. Al hilo de los recuerdos, Bobbio reconstruye un elenco de las figuras más significativas entre aquellos jóvenes, concluyendo: «Cuando nos encontramos..., no podemos no reconocernos, con el sentimiento de quien pertenece a una familia común, en los ideales que se formaron en el curso de nuestros estudios: la filosofía del derecho, esta materia docta y un poco híbrida, que no sabremos ni siquiera definir, pero que hemos sentido viva en la voz y en el gesto de nuestro común maestro»<sup>99</sup>.

El recuerdo de la «voz» no es casual: Solari, desde la cátedra, entregaba a manos llenas los frutos de sus investigaciones, pero no las publicaba sistemáticamente por «un exceso de modestia, también, de pudor intelectual»<sup>100</sup>. Fueron, por lo tanto, sus discípulos quienes recogieron las obras: en 1953, Bobbio concluyó el ensayo incompleto sobre Mautino<sup>101</sup>; en 1956,

<sup>96</sup> Gioele Solari a Norberto Bobbio, Turín, 2 de diciembre de 1941, p. 287

<sup>97</sup> Gioele Solari a Norberto Bobbio, Albino —Bergamo—, 12 de junio de 1942, p. 291.

<sup>98</sup> Gioele Solari a Norberto Bobbio, s. l., 11 de noviembre de 1948, pp. 317 y siguiente.

<sup>99</sup> Norberto BOBBIO, *Italia civile. Ritratti e testamenti*, Lacaíta, Manduria, 1964, p. 153. El ensayo, que en el volumen lleva el título «L'insegnamento di Gioele Solari», era originariamente titulado «Funzione civile de un insegnamento universitario», *Il Ponte*, 1949, pp. 1124-1131.

<sup>100</sup> Así su alumno Luigi Firpo, en la «Premessa» a Gioele SOLARI, *Studi su Francesco Pagano*. Edición a cargo de Luigi Firpo, Giappichelli, Torino, 1963, p. 11.

<sup>101</sup> Cfr. nota 108.

el mismo Bobbio, Firpo y Mathieu publicaron sus ensayos sobre Kant <sup>102</sup>; en 1957, Pietro Piovani reunió sus ensayos rosminianos <sup>103</sup>; en 1963, Firpo recogió sus escritos sobre Pagano. Fueron también reeditadas las obras, de cuya reedición Solari no se ocupó nunca, recriminando casi de que hubiesen sido publicadas: en 1959 se reeditaba el volumen sobre el individualismo y el derecho privado <sup>104</sup>; en 1962, el que trataba acerca de la formación del Estado moderno <sup>105</sup>. Estas ediciones dieron origen a numerosas reediciones, de modo que Solari conoció únicamente después de su muerte la difusión que no tuvo en vida: las huellas que se encuentran en las obras sobre la filosofía del derecho italiana son raras y sumarias <sup>106</sup>.

Alejándonos ahora de Solari, podemos conservar de él una imagen que es un poco el símbolo de la escuela de Turín. Octogenario, en vísperas de la muerte, Solari se encuentra al cuidado de dos trabajos que reúnen, idealmente, el principio y el fin de su vida de estudioso. De un lado, reordena el archivo de los manuscritos de su maestro Giuseppe Carle. Del otro, prepara la publicación de la tesis de su discípulo Mautino, fallecido muy joven, poniendo al inicio de ella un estudio sobre el ambiente cultural turinés. Mientras pudo llevar a cabo el primer trabajo <sup>107</sup>, el amplio prefacio del segundo fue interrumpido por la muerte, en 1952. Será su alumno y sucesor, Norberto Bobbio, al año siguiente, quien recogerá y completará aquellas páginas en un acto de doble *pietas* cultural <sup>108</sup>.

---

<sup>102</sup> Immanuel KANT, *Scritti politici e di filosofia della storia e del diritto*, traducidos por Gioele Solari y Giovanni Vidari; edición póstuma al cuidado de Norberto Bobbio; Luigi Firpo y Vittorio Mathieu, UTET, Torino, 1956, 692 pp.

<sup>103</sup> Gioele SOLARI, *Studi rosminiani*, al cuidado de Pietro Piovani, Giuffrè, Milano, 1957, XI-281 pp.

<sup>104</sup> Cfr. nota 74.

<sup>105</sup> Gioele SOLARI, *La formazione storica e filosofica dello Stato moderno. Ristampa*, Giapichelli, Torino, 1962, 174 pp.; es esta la edición preparada por un grupo de estudiosos turineses en el décimo aniversario de la muerte de Solari, que reproduce los escritos de los años 1929-30 y 1930-31, publicados en *L'Erma*, parcialmente reunidos en un pequeño volumen del año 1934 (Ediciones de «L'Erma», Torino, 1934, 96 pp.). Una edición posterior se publicó bajo el cuidado de Luigi Firpo: Guida, Napoli, 1974, 203 pp.

<sup>106</sup> Una reseña de la fortuna de Solari, se encuentra en Norberto BOBBIO, «Gioele Solari nella filosofia del diritto del suo tempo», en AA.VV., *Gioele Solari nella cultura del suo tempo*, Angeli, Milano, 1985, pp. 11-15

<sup>107</sup> Gioele SOLARI, «I manoscritti di Giuseppe Carle nelle Accademia delle Scienze di Torino», en *Atti della Accademia delle Scienze*, Torino, 1950-51, vol 85, pp. 130-145.

<sup>108</sup> Aldo MAUTINO, *La formazione della filosofia politica di Benedetto Croce*, con un estudio sobre el autor y la tradición cultural turinesa desde Gobetti a la Resistencia, de Gioele Solari. Edición a cargo de Norberto Bobbio, Laterza, Bari, 1953, XII-286 pp. A raíz de que la obra de Mautino ya había sido publicada, esta publicación es presentada como la tercera edición.

Habiendo dedicado toda su vida a la universidad, también después de su muerte quedó ligado a ella a través de sus libros personales. En 1952, ellos ingresaron primero al Instituto Jurídico como «Biblioteca Gioele Solari». Desde 1984, luego de la reforma universitaria de 1980, esa biblioteca se transformó en «Biblioteca Interdepartamental Gioele Solari». Allí se conservan también los miles de esbozos bibliográficos manuscritos con paciencia monacal durante toda su vida.

La discreción de Solari y la distracción de los lectores han limitado la fortuna de este autor. Sin embargo, no faltan estudios contemporáneos que vuelven a su pensamiento. Además de los textos ya citados de Contu y de Armellini<sup>109</sup>, querría recordar, por lo menos, el atento estudio del brasileño Claudio de Cicco: en San Pablo, la tradición jurídica italiana siempre ha permanecido viva, sea porque allí enseñaron juristas como Tullio Ascarelli y Enrico Tullio Liebman durante la Segunda Guerra Mundial, sea porque la filosofía del derecho ocupó siempre las luces de lo más encumbrado de la vida académica gracias a la actividad de Miguel Reale, el máximo filósofo del derecho de la América Latina actual. Fue él quien sugirió a De Cicco que estudiara a Solari. «¿Por qué tanto interés en el Brasil por el idealismo italiano?», se pregunta el autor en el prefacio al volumen, y encuentra la explicación en algunos paralelismos entre las dos culturas: «La península se unificó solamente a fines del siglo pasado, en una época vecina a nuestros esfuerzos para romper los lazos que todavía nos vinculaban con los esquemas coloniales. Para nosotros, como para los italianos del *Risorgimento*, el barroco representaba la dominación ibérica; surgió un fogoso rechazo, en bloque, del pensamiento escolástico —sentido como un «fantasma del medioevo»— de parte tanto de un Tobías Barreto en Brasil como de un Icilio Vanni en Italia. Pero bien pronto los pensadores italianos y brasileños advirtieron la insuficiencia de las alternativas ofrecidas por Comte, Haeckel o Spencer»<sup>110</sup>. Sin embargo, el deseo de rebatir al positivismo hizo olvidar la importancia de la dimensión social. «Pero, ¿por qué la preocupación de “lo social” debería ser incompatible con la subjetividad y con el personalismo, que son tan nuestros? ¿Por qué la preocupación de “lo social” implica el rechazo del ideal, y viceversa? Hay un filósofo que parece responder a estas preguntas proponiendo un “idealismo social y jurídico”,

<sup>109</sup> Cfr. nota 82 para Contu y nota 84 para Armellini.

<sup>110</sup> Claudio DE CICCO, *Uma crítica idealista ao legalismo. A filosofia do direito de Gioele Solari*. Icone, São Paulo, 1955, 252 pp. La cita es de la p. 13.



vasta síntesis de varias corrientes filosóficas, el cual restituye al jurista su función en el proceso social y desmiente el mito de la “insensibilidad del jurista”. Estamos hablando de Gioele Solari»<sup>111</sup>. Para De Cicco, «Solari supo ser un idealista con una visión realista de lo social; un socialista que no perdió la noción de la importancia del ideal; un marxista que meditó sobre Vico»<sup>112</sup>.

#### 4. ENTRE POSITIVISMO JURÍDICO Y FILOSOFÍA ANALÍTICA: BOBBIO

De Bobbio no escogeré el retrato escrito por la pluma de un alumno, sino la imagen proporcionada por la Rolleiflex del amigo Franco Antonicelli durante un viaje a San Grato, en el Biellese, en 1934. Bobbio tiene el rostro pulido y pleno de sus veinticinco años, y sonríe bajo el sol que destaca claros y oscuros sobre la nariz aguileña y sobre la frente alta, bajo los cabellos lisos, peinados hacia atrás; está sentado frente a una mesa cubierta con un mantel campestre, pero viste saco y corbata; con los brazos apoyados sobre el mantel y las manos entrecruzadas, mira divertido al amigo fotógrafo. En fotografías aparentemente caseras, Antonicelli había retratado toda aquella Italia civil y vencida que, en los años del fascismo, se reunía en su casa de campo en Sordevolo. Bobbio allí «llegaba con otros amigos el fin de semana. Amaba los paseos, los partidos de bocha y las conversaciones vespertinas. A menudo, iba a encontrarse con Croce. Aunque joven, era considerado el más equilibrado y el más preparado: el “filósofo” del grupo»<sup>113</sup>.

La preparación del Liceo d’Azeglio se había complementado con vastas lecturas universitarias. Sobre las hojas del recetario de su padre Luigi, conocido cirujano turinés, un Norberto Bobbio de diecinueve años registraba sus lecturas de matrícula universitaria. En diciembre de 1928, entre otros títulos leídos, se encuentra «G. Carle, *La vita del diritto*»<sup>114</sup>. En realidad,

<sup>111</sup> DE CICCO, *op. cit.*, p. 14.

<sup>112</sup> DE CICCO, *op. cit.*, p. 240.

<sup>113</sup> Nota a pie de la foto 37 (aquella descrita en el texto) del libro-catálogo *Ci fu un tempo. Ricordi fotografici di Franco Antonicelli*, presentación de Massimo Mila, introducción y textos de Alberto Papuzzi, Regione Piemonte, Torino, 1977, 131 pp. En noviembre de 1977, las fotografías de Antonicelli habían sido expuestas en la Galería de Arte Moderno de Turín. Ellas evocan, con inmediatez incomparable, el «aura» de aquello que, hoy día, parece verdaderamente otro mundo.

<sup>114</sup> BOBBIO, *Autobiografia, op. cit.*, p. 8. Sobre la obra de Carle, cfr. nota 33.

en casa de la familia Bobbio se oía a menudo hablar, no de Giuseppe Carle, sino de su hermano Antonio, famoso cirujano turinés como el padre de Bobbio. De cualquier modo, aquella lectura no representó un deslumbramiento; éste ya se había dado, siempre en aquel primer año de la universidad, en el encuentro con Gioele Solari.

Sobre la relación entre Bobbio y Solari arroja luz un testimonio cruzado. En 1942, Solari aseguraba al joven Bobbio, frente a los inconvenientes surgidos con las inevitables complicaciones de los concursos de cátedra: «Es algo seguro que nuestra cátedra será cubierta, tarde o temprano, por ti»<sup>115</sup>. Cincuenta y cinco años después, su discípulo Norberto Bobbio aclaraba la naturaleza de su relación con Solari: «Como yo había heredado (en 1948) la cátedra que había sido de Gioele Solari, es posible preguntarse si el pasaje de las consignas del maestro al discípulo ha tenido el carácter de la continuidad o de la ruptura. Puedo decir que la continuidad ha sido principalmente afectiva. Solari era, ante todo, un historiador de la filosofía»<sup>116</sup>. Bobbio, en cambio, se sentía atraído por el razonamiento lógico. La enseñanza de Solari se adaptaba a una facultad humanística; y, en su tiempo, la facultad de jurisprudencia lo era efectivamente<sup>117</sup>. La enseñanza de Bobbio, en cambio, quiso acercarse a las necesidades de una facultad siempre más técnica. Sin embargo, nada sería más errado que interpretar esta delimitación de confines culturales como una toma de distancia. Bobbio seguirá su camino quedando humanamente ligado a Solari, así como Solari había seguido el suyo quedando siempre humanamente ligado a Carle.

Pero, indudablemente, entre los dos filósofos del derecho existía un fundamental punto de contacto también como docentes: ambos advertían la función civil de la enseñanza de la filosofía del derecho, si bien, desde este punto de vista, Bobbio fue «filósofo militante» en mayor medida que Solari.

---

<sup>115</sup> Gioele Solari a Norberto Bobbio, Albino –Bergamo–, 12 de junio de 1942, en Angelo D’Orsi, «Il Maestro e il discepolo. Lettere di Gioele Solari a Norberto Bobbio (1931-1952)», en *Quaderni di Storia della Università di Torino*. Al cuidado de Angelo D’Orsi, vol. 1, 1996, pp. 247-320 (ed. Il Segnalibro), p. 291: cfr. nota 94.

<sup>116</sup> BOBBIO, *Autobiografia*, *op. cit.*, pp. 138 y siguiente. El volumen es citado por extenso en la nota 1.

<sup>117</sup> Francesco Ruffini, Luigi Einaudi, Achille Loria, Pasquale Jannaccone son los nombres de los «humanistas», colegas de Solari en la facultad jurídica, que Bobbio recuerda en su *Autobiografia*, *op. cit.*, p. 139. Pero por la Universidad de Turín habían pasado también tantos otros, que no es posible recordarlos en este artículo. Entre ellos, cabe mencionar, al menos, a Gaetano Mosca (hasta 1924), con quien se inició la enseñanza de la Historia de las ideas políticas que, en Turín, fue impartida por Solari, por Alessandro Passerin d’Entrèves y por Firpo.





El primer escrito de Bobbio sobre Solari, en 1949, se encuentra dedicado a este espíritu que los acerca <sup>118</sup>; en 1952, cuando Bobbio conmemoró su muerte en la Academia de Ciencias turinesa, el acento recayó todavía sobre la «filosofía civil» de su maestro <sup>119</sup>.

Este vínculo de afecto fue intenso y duradero. La bibliografía de Bobbio ofrece 19 escritos sobre Solari —entre necrologías, voces de enciclopedia, reedición de sus obras o de sus traducciones y análisis abarcadores de su pensamiento— entre fines de los años cuarenta y los años noventa. En 1995, cuando fue publicada su bibliografía, Bobbio quiso concluir la presentación con el recuerdo de su primer encuentro con Solari cuando era todavía un estudiante universitario: «Termino esta recapitulación de mi vida con el recuerdo de Gioele Solari, que me atrajo al camino de los estudios desde que, en el primer año de universidad (1927-28), me guió en una pequeña investigación sobre el pensamiento político de Francesco Guicciardini, y después continuó, paso a paso, en los años sucesivos, dándome una constante lección de rigor intelectual, de dedicación a la escuela, de simplicidad de costumbres y de libertad al enjuiciar a hombres y cosas» <sup>120</sup>.

Es con la referencia a la bibliografía de Bobbio que desearía concluir esta descripción de un siglo de filosofía del derecho en Turín: descripción que ahora se hace difícil porque se halla demasiado cercana a mi tiempo y a mi persona. Para mis sentimientos resulta más fácil ubicarse detrás de un baluarte de libros que salir a la intemperie. Por lo tanto, hablemos de libros.

Cuando en 1995 fue presentada a Bobbio la bibliografía de sus escritos (casi dos mil títulos, recogidos en quinientas páginas), él confesó su «sobresalto» y atribuyó el número, también, «a esta edad de las comunicaciones de masa y de triunfo de lo efímero» <sup>121</sup>, como si los comentarios periodísticos y las entrevistas pudieran arrojar sombra sobre su enorme trabajo científico. En realidad, en Bobbio continúa viva la actitud esquivada y autocrítica que ya se encontraba en Solari: «nunca me he tomado demasia-

<sup>118</sup> Norberto BOBBIO, «Funzione civile di un insegnamento universitario», en *Il Ponte*, V, 1949, pp. 1124-31. Aquí citado de *Italia civile*: cfr. nota 1.

<sup>119</sup> Norberto BOBBIO, «La filosofia civile di Gioele Solari», en *Atti dell'Accademia delle Scienze di Torino*, Classe di Scienze Morali, Storiche e Filologiche, Torino, 1952-53, vol. 84, pp. 409-445. También este trabajo reeditado en *Italia civile*, cfr. nota 1.

<sup>120</sup> Carlo VIOLI (a cargo de), *Bibliografia degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Laterza, Roma-Bari, 1995, p. XXXI.

<sup>121</sup> BOBBIO, *Autobiografia*, op.cit. en nota 1, p. XXII.

do en serio»<sup>122</sup>, confiesa Bobbio. Así, cuando en la solemne cornisa del renovado auditorio del Lingotto se le concedió el premio Agnelli, acompañó en su alocución, con una sonrisa imperceptible, las dos palabras que son la síntesis tanto del espíritu de Bobbio como del Piamonte: «esagerôma nen», no exageremos.

Ha de prestarse atención, por lo tanto, a los *undestaments* de Bobbio acerca de sí mismo. Aquí es inútil describir su vida, puesto que él mismo nos ha dejado una extensa *Autobiografía* y una sintética *Autobiografía intelectual*. Vida «demasiado monótona para que merezca ser contada –advier-te Bobbio-; nacimiento en el seno de una familia burguesa, los estudios habituales de a un joven de la buena burguesía ciudadana, liceo clásico y universidad, vida sedentaria transcurrida, en gran parte, entre las paredes de un estudio»<sup>123</sup>. Ciertamente, la vida de Bobbio fue también ésta; pero no fue propiamente «la existencia normal del estudioso» la que lo llevó a las cárceles fascistas de Verona en 1943; la que, en la época de la guerra fría lo vio como autor del diálogo entre bloques opuestos en aquel libro *Política y cultura*<sup>124</sup>, que fue la lectura obligada de, al menos, una generación de demócratas; la que lo vio sostener los principios laicos en épocas de dominio democristiano, pero al mismo tiempo polemizar con Togliatti y con el comunismo dogmático; la que lo vio intentando comprender y ayudando a que otros comprendieran el 68, el terrorismo, la guerra del Golfo, en las aulas y en los diarios, en la reflexión y en la polémica; la que llevó a que el Presidente Sandro Pertini, en 1984, nombrara senador vitalicio a aquel profesor que no había tenido nunca un cargo político. Si esta es «la existencia normal del estudioso», temo que muy pocos de nosotros, estudiosos de la generación siguiente, logremos sustraernos a un vida anormal.

Pero los hechos son una cosa, las ideas otra. Los hechos son descritos con natural condescendencia, las ideas son tratadas con la máxima precisión. Cuando Bobbio habla de las ideas –y, en las autobiografías, de sus ideas– el *understatement* cede el puesto al rigor. La precisión y la claridad de la exposición hace a sus escritos más anglosajones que latinos. Como en Solari, la crítica no se vuelve hacia las personas, sino hacia las ideas: pero no conoce indulgencia. Me limito aquí a recordar el fecundo pero riguroso

<sup>122</sup> BOBBIO, *Autobiografía op. cit.* en la nota 1, p. XXIII.

<sup>123</sup> BOBBIO, «Autobiografía intellettuale», en Carlo VIOLI (al cuidado de), *Bibliografía degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Laterza, Roma-Bari, 1995, p. V.

<sup>124</sup> Norberto BOBBIO, *Política e cultura*, Einaudi, Torino, 1955, 288 pp.



intercambio de ideas entre Bobbio y Treves, cuando este último publicó su segundo libro de sociología del derecho <sup>125</sup>.

Hablando de sus libros y de sus ideas, Bobbio señala cinco clásicos como sus *auctores* (Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Hegel) y cinco modernos (Croce, Cattaneo, Kelsen, Pareto, Weber) <sup>126</sup>. Entre ellos, destaca a Hobbes y a Kelsen como los más influyentes <sup>127</sup>. La inmensa telaraña de sus escritos se devana entre estos autores centrales y aquellos periféricos, entre la reconstrucción de sus ideas y la aplicación de estas ideas al análisis de la política viviente, entre la defensa de las propias visiones y la crítica de éstas cuando no le parecen más aceptables. La forma literaria más familiar a Bobbio es el ensayo, pero en la variedad de los ensayos acumulados en más de sesenta años de actividad intelectual no es difícil individualizar grupos de ensayos homogéneos, de los cuales nacen los libros. Pero esta sistematización viene en un segundo momento. En su bibliografía, Bobbio ve, ante todo, el «diario que no he escrito nunca y que nunca escribiré» <sup>128</sup>.

A quien busca encontrar el hilo conductor en el *mare magnum* de sus escritos, Bobbio le advierte que ese «hilo conductor probablemente no existe. Yo mismo nunca lo he buscado intencionalmente. Estos escritos son fragmentos de propósitos que no se sobrepone uno con otro, y cada uno de los cuales se halla incompleto» <sup>129</sup>. El hilo evoca el laberinto: y la imagen del laberinto nos sale al encuentro en la presentación, en mayo de 1999, de la bibliografía de Bobbio —próxima a los 3.000 títulos en 19 idiomas— en versión informática: *Il labirinto nella rete: l'opera di Bobbio su Internet* <sup>130</sup>. Considerando que

---

<sup>125</sup> Una recensión inédita de Bobbio a la *Sociologia del diritto* de Renato Treves, de 1987, es mencionada en el capítulo «Il percorso intellettuale di Renato Treves», en Mario G. LOSANO, *Renato Treves, sociologo tra il Vecchio e il Nuovo Mondo. Con il regesto di un archivio ignoto e la bibliografia di Renato Treves*, Unicopli, Milano, 1998, sobre todo las páginas 20-24. Las informaciones sobre el inédito de Bobbio se encuentran en la p. 20, nota 46.

<sup>126</sup> BOBBIO, «Autobiografia intellettuale», en Carlo VIOLI (a cargo de), *Bibliografia degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Laterza, Roma-Bari, 1995, p. XXV.

<sup>127</sup> BOBBIO, *Autobiografia*, op. cit. en la nota 1, p. 141: «Dos pensadores han determinado, en particular, el curso de mis estudios: el jurista Hans Kelsen y el filósofo Thomas Hobbes.»

<sup>128</sup> Norberto BOBBIO, *De senectute e altri scritti autobiografici*, edición de Pietro Polito, Einaudi, Torino, 1996, p. 79.

<sup>129</sup> BOBBIO, *Autobiografia*, obra citada en la nota 1, pp. 24 y siguiente.

<sup>130</sup> Durante la Feria del Libro de Turín, el 15 de mayo de 1999 Marco Revelli presentó la página web con los escritos de Bobbio, organizado por el Centro de Estudios Piero Gobetti de Turín. Cinco Arianne proponen otros tantos hilos para orientarse en ese laberinto libresco. Michelangelo Bovero ofreció el hilo para *Los escritos políticos*; Luigi Bonanate para *Gli scritti sulla pace e sulla guerra*; Riccardo Guastini para *Gli scritti giuridici*; Otto Kallscheuer habló de *Bobbio nella cultura europea continentale*; Allan Cameron de *Bobbio nella cultura anglosassone* y Alberto Filippi de *Bob-*

algunos han intentado señalar sendas o estructuras en la bibliografía de Bobbio, sintetizaré dos propuestas que me parecen útiles a los fines de este escrito.

Escojo dos propuestas porque los intereses de Bobbio, aunque constantes a través de los años, muestran una prevalencia del interés por la filosofía del derecho en la fase que va desde los primeros escritos hasta 1972; en aquel año, el pasaje a la Facultad de Ciencias Políticas de Turín marca la acentuación de sus intereses politológicos sobre aquellos filosófico-jurídicos. En la reunión de Turín, el jurista Riccardo Guastini, *Mappando Bobbio*, individualiza siete vías de lectura en el Bobbio jurista, mientras el politólogo Michelangelo Bovero individualiza seis áreas dicotómicas en el Bobbio politólogo (de quien es sucesor en la universidad turinesa). En el interior de los filones individualizados, entre ambos han intentado también un loable trabajo de síntesis de las teorías de Bobbio. Al haber tenido la cortesía de poner a mi disposición los textos de sus estudios, expondré sus juicios: es hermoso tener hábiles amigos.

He aquí los siete recorridos jurídicos indicados por Guastini. 1. *Los estudios sobre la analogía*. En 1938, en un contexto de «filosofía idealista magnilocuente y, en mayor medida, vanilocuente», Bobbio publica un libro contra la corriente, «un estudio en torno a la “estructura lógica” de un tipo específico de argumentación característico del razonamiento jurídico». Sus escritos sobre este tema pueden terminar en 1968, pero su interés por las técnicas argumentativas permanece vivo: a él se debe la traducción del *Tratado de la argumentación* de Perelman. 2. *Los estudios sobre la teoría y sobre la metateoría del derecho*, «recorrido breve y accidentado», pero fundamental: su escrito de 1950 sobre el análisis del lenguaje<sup>131</sup> es «el acta de nacimiento de la teoría analítica del derecho en Italia. “Analítica” en el sentido del análisis del lenguaje». El derecho es presentado como «una empresa analítico-lingüística». Esta concepción, elaborada también en escritos sucesivos, tuvo una fuerte influencia sobre la generación siguiente de teóricos del derecho<sup>132</sup>. 3. *Los estudios sobre el jusnaturalis-*

---

*bio nella cultura spagnola e latinoamericana*. Al momento de la presentación, podía consultarse la primera *tranche* de bibliografía, referida a los años comprendidos entre 1934 y 1969. El sitio comprenderá también la literatura secundaria sobre Bobbio y, a partir de ahora, ofrece también la imagen (esto es, el texto) de los escritos disponibles en el Centro de Estudios Piero Gobetti.

<sup>131</sup> Norberto BOBBIO, «Scienza del diritto e analisi del linguaggio», en *Rivista trimestrale di diritto e procedura civile*, 1950, pp. 342-367.

<sup>132</sup> Sobre todo a la corriente analítica en la filosofía del derecho está dedicado el libro de Luigi FERRAJOLI, *La cultura giuridica nella Italia del Novecento*, Laterza, Roma-Bari, 1999, 122 pp.

mo y sobre el positivismo jurídico. Los ensayos escritos entre 1961<sup>133</sup> y 1965<sup>134</sup> reinterpretan los pilares del debate filosófico-jurídico: «El primero (el escrito de 1961) es la tesis de que el jusnaturalismo no constituye una doctrina ético-jurídica determinada, sino, más bien, una “metaética”: un modo de por sí vacío (y, por otra parte, jurídicamente falaz) de justificar éticas diversas. El segundo es la anatomía del positivismo jurídico», visto, no ya como doctrina unitaria, sino como tres doctrinas: una ciencia jurídica como ciencia avalorativa, una específica doctrina del derecho y la doctrina (moral) del legalismo ético. 4. *Los estudios de lógica*. Este filón de estudios se inicia en 1954, pero es prematuramente interrumpido por la sublevación del 68: «¡Imaginad –evoca Bobbio– un curso de lógica deóntica, de la que me había comenzado a ocupar como pionero, si bien diletante, des-de 1954, para alumnos que invocaban la imaginación al poder!»<sup>135</sup>. Guastini concluye: «En Italia, la lógica deóntica nace, precisamente, con el ensayo de Bobbio de 1954». 5. *La teoría formal del derecho*. Es uno de los recorridos más ricos de la bibliografía de Bobbio, puesto que se inicia en 1942 y continúa hasta nuestros días, ya que los ensayos dispersos fueron, poco a poco, reunidos en más volúmenes. «Las contribuciones de Bobbio –a pesar de que él nunca quiso darles forma sistemática– tocan todos los problemas de la teoría del derecho contemporánea: el concepto de derecho, la noción de norma, la tipología de las normas, las normas sobre la producción jurídica, la sanción, los principios generales, la noción de ordenamiento, la noción de validez, las lagunas, las antinomias»; el único tema poco tratado es el de la interpretación. 6. *Los estudios kelsenianos*. Como se ha visto, Kelsen es uno de los autores que más han influido en Bobbio. Sus ensayos kelsenianos, escritos entre 1954 y 1986, se encuentran recogidos en un volumen<sup>136</sup>. Bobbio no sigue la doctrina kelseniana, pero indudablemente se encuentra influido por el mensaje cientí-

<sup>133</sup> Norberto BOBBIO, *Il positivismo giuridico*. Lecciones de filosofía del derecho recogidas por el dr. Nello Morra, Editrice Cooperativa Libreria Universitaria, Torino, 1961, 324 pp. (reeditada luego, en 1979 y en 1996, por el editor Giappichelli de Turín).

<sup>134</sup> Norberto BOBBIO, *Giusnaturalismo e positivismo giuridico*, Comunità, Milano, 1965, 241 pp.

<sup>135</sup> Norberto BOBBIO, «Autobiografia intellettuale», en Carlo Violi (a cargo de), *Bibliografia degli scritti di Norberto Bobbio 1934-1993*, Laterza, Roma-Bari, 1995, p. XV. La historia del primer encuentro entre Bobbio y Amedeo G. Conte, después transformado en lógico deóntico con dedicación total, se remonta al año 1954, tiene como teatro el Colegio Ghisleri de Pavia y se encuentra descrito por BOBBIO en su *Autobiografia*, obra citada en la nota 1, pp. 136-138.

<sup>136</sup> Norberto BOBBIO, *Diritto e potere. Saggi su Kelsen*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1992, 222 pp.

fico y, también diré, estilístico: la búsqueda de la construcción completa en la arquitectura de cada escrito y de la claridad total en su exposición. La búsqueda de la precisión del lenguaje con el análisis de los conceptos lleva, a mi juicio, a unir estrechamente el interés kelseniano con el analítico. 7. *Los estudios de historia del pensamiento jurídico*. La lección histórica de Solari continúa en Bobbio, fundida, sin embargo, con su prevalente interés teórico. Algunos de sus escritos tienen por objeto temas específicos de la historia del derecho, pero «páginas de historia jurídica se encuentran en todos los libros de Bobbio», desde la parte inicial del libro sobre la analogía de 1938<sup>137</sup> hasta *L'età dei diritti* de 1990<sup>138</sup>. Aquí individualizar el recorrido es arduo, porque «la capacidad de combinar felizmente historia del pensamiento y análisis de los conceptos» aparece en casi todas las obras, a tal punto que puede ser considerada como «la peculiaridad de su estilo de estudiosos».

Pasando de la ciencia del derecho a la de la política (que deberemos tratar en breve), según Bovero el «mapa del laberinto (subjetivo) de los escritos de Bobbio concernientes al laberinto (objetivo) del mundo político» se funda en el hecho de que Bobbio, siguiendo las huellas de Hobbes, procede en base a grandes dicotomías: sociedad y Estado, libertad y poder, reforma y revolución, paz y guerra, y así sucesivamente. Todas se encuentran comprendidas en la máxima dicotomía «los ideales y la áspera materia», expresada con una cita extraída del *Doctor Zivago*<sup>139</sup>: «la convicción más arraigada en el pensamiento de Bobbio», decía Bovero, es que «el mundo humano como universo histórico presenta una naturaleza *objetivamente* dualista». De allí que «la gran dicotomía del pensamiento bobbio puede dar un hilo conductor para navegar entre los escritos políticos de Bobbio sin perderse». Para Bovero, los escritos políticos de Bobbio se pueden organizar —en los hechos, los está efectivamente organizando<sup>140</sup>— en

<sup>137</sup> Norberto BOBBIO, *L'analogia nella logica del diritto*, Istituto Giuridico dell'Università, Torino, 1938, 216 pp.

<sup>138</sup> Norberto BOBBIO, *L'età dei diritti*, Einaudi, 1990, XXIV-252 pp.

<sup>139</sup> «Ha sucedido muchas veces en la historia: aquello que había sido concebido de modo noble y alto se ha transformado en tosca materia. Así, Grecia se ha transformado en Roma, así el iluminismo ruso se ha transformado en la revolución rusa» (Boris Pasternak, *El Doctor Zivago*, Feltrinelli, Milano, 1957, p. 673). Bobbio cita esta frase en *Il futuro della democrazia*, Einaudi, Torino, 1984, p. 8. La misma frase retorna en el título de un ensayo de Michelangelo Bovero, ««Gli ideali e la rozza materia». Il dualismo politico di Norberto Bobbio», en Luigi Ferrajoli-Paolo Di Lucia, *Norberto Bobbio filosofo del diritto*, Giappichelli, Torino, 1999.

<sup>140</sup> Bovero está «recomponiendo en un orden sistemático una cuarentena de ensayos de Bobbio: en el editor Einaudi debería aparecer aquella *Teoria generale della politica*, a menudo planeada



seis áreas, cada una subdividida en dos temas opuestos, como reflejo de la dicotomía máxima en las grandes dicotomías singulares del pensamiento político.

En síntesis, he aquí las seis áreas propuestas por Bovero. 1. La primera área es «la filosofía política y el discurso de los clásicos»: ella contiene las indicaciones sobre el método con el cual afrontar la política siguiendo la lección de los clásicos. 2. En el área «Política, moral y derecho» encuentra su puesto la relación entre la política y las otras grandes áreas del mundo de la práctica; aquí el ensayo *La política*<sup>141</sup> de 1987 ofrece una teoría general de la política *in nuce*. 3. «Los valores y las ideologías» son tratados en los escritos sobre la libertad, sobre la igualdad y sobre la justicia, no solamente sobre movimientos políticos que han afirmado estos valores. 4. El área de la «Democracia» comprende las investigaciones sobre los principios de la democracia y también sobre sus técnicas, en particular sobre la visión procedimental de la democracia de derivación kelseniana. 5. A la de la democracia, se agrega el área «derechos humanos y paz», los otros dos temas fundamentales de las indagaciones politológicas de Bobbio, famosas por el suceso del ensayo sobre la guerra y la paz<sup>142</sup>. 6. Con el área «Mutación política y filosofía de la historia», el estudio del presente se une con el interés histórico siempre vivo en la escuela turinesa. Bobbio lo afronta examinando la antítesis entre revolución y reforma. Se llega, de este modo, a los tiempos más recientes y más actuales: aquel, en particular, de la diferenciación entre progreso técnico y progreso moral.

De la investigación política volvamos a la jurídica. La visión analítica de Bobbio se encuentra, para Guastini, «en la raíz de toda la escuela italiana de teoría general del derecho»<sup>143</sup>. Efectivamente, la producción de Bobbio es tan rica que quien ha trabajado con él ha podido escoger el sector que

---

por Bobbio, pero nunca realizada. De acuerdo con el autor, Bovero intenta acercarse al ideal bobbiano de un «tratamiento ordenado de los conceptos políticos fundamentales». La antología debería, en suma, «suministrar una representación general del universo "Política", casi un "mapa", obviamente laberíntico, y al mismo tiempo una «brújula» para orientarse en la complejidad de este laberinto objetivo que es el mundo político»

<sup>141</sup> Norberto BOBBIO, «La política», en AA.VV., *La società contemporanea*, UTET, Torino, 1987, vol. I, pp. 567-587.

<sup>142</sup> Norberto BOBBIO, *Il problema della guerra e le vie della pace*, Il Mulino, Bologna, 1991, 167 pp.; *idem*, *Una guerra giusta? Sul conflitto del Golfo*, Marsilio, Padova, 1991, 90 pp.

<sup>143</sup> Esta escuela está constituida, según Guastini, «de Scarpelli a Tarello, de Gavazzi a Lazzaro, de Losano a Conte, de Pattaro a Guastini».

más le interesaba y desarrollarlo luego en forma autónoma. Por esto, definir la extensión de la «Escuela de Bobbio» es difícil, al punto que la autora del volumen español dedicado a los discípulos de Bobbio incluidos en el sector jurídico-analítico se detiene varias veces para explicar las razones de la inclusión o de la exclusión de un nombre. Lo que es cierto es que «los años sesenta son la década fundamental para la filosofía jurídico-analítica italiana. En realidad, es en esta década cuando comienza a poder hablarse de una “escuela”, si esta palabra es válida para significar una pluralidad de componentes»<sup>144</sup>. Esta referencia a los años sesenta es particularmente interesante porque en ella también hubo un florecimiento editorial de textos jurídicos no sólo analíticos. En realidad, la «escuela» era en parte analítica en el plano jurídico, pero pluralista en el político: estaba abierta a todas las inquietudes, para poder luego hacer las propias elecciones con conocimiento de causa.

En general, una escuela tiene su punto de encuentro en una revista o en una actividad común. Para la «Escuela de Turín» —que en esta fase de su historia se identifica con la «Escuela de Bobbio»— el punto de encuentro fue, por un breve período lleno de entusiasmo, la casa editorial Einaudi. En su catálogo se encuentran las obras de los grandes autores que, de vez en vez, suscitaban el interés de la numerosa escuela turinesa; las jóvenes camadas de entonces se encuentran presentes como traductores y editores: la mayor parte, de textos jurídicos; otros —como Amedeo G. Conte— de obras filosóficas. A mi juicio, si hubo un período en el cual la «Escuela de Turín» se reveló también como «Escuela de Bobbio» en su máxima extensión, el mismo puede ser individualizado en el arco de tiempo que culmina en el quinquenio comprendido entre 1965 y 1970. En aquellos años, los intereses individuales de los estudiosos se coordinaron en un esfuerzo editorial que procuró a los filósofos del derecho italiano los textos con los cuales consentir o disentir durante los posteriores veinte años. No carece de fundamento, por lo tanto, concluir este panorama de la escuela turinesa examinando cómo su propagación más reciente ha contribuido a la formación del *corpus* de obras jurídico-filosóficas en el catálogo einaudiano.

---

<sup>144</sup> María Ángeles BARRÈRE UNZUETA, *La escuela de Bobbio. Reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica*, Tecnos, Madrid, 1990, p. 35; ver también un balance de los años sesenta en la p. 76. Pero el volumen, en su integridad, es importante para un examen profundizado de una «escuela» en movimiento.



## 5. BOBBIO Y LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA CASA EDITORIAL EINAUDI

La presencia de libros jurídicos en las colecciones Einaudi es debida a la presencia de Bobbio entre los mentores de la casa editorial. No es que los «eunaidianos» fuesen, en principio, contrarios a los volúmenes jurídicos: sin embargo, el derecho era para ellos un mundo respetable pero árido, al margen de los universos más vivos y luminosos de la política, de la historia, de la filosofía, de la literatura, de las artes. Demasiado humanamente impreciso para ser una ciencia exacta y demasiado técnicamente riguroso para ser una ciencia humana, el derecho era objeto de una impalpable desconfianza por parte de todos, a partir del «Príncipe».

Marginalidad, por lo tanto, pero no exclusión de los libros jurídicos. Esta marginalidad se podría cuantificar haciendo un cálculo de las intervenciones de Bobbio durante las reuniones editoriales de los miércoles: incluso en los períodos de mayor fortuna editorial del derecho, a una intervención sobre libros jurídicos correspondían, por lo menos, diez sobre libros de otra materia. A esta marginalidad contribuía, también, el hábito de la casa editorial de organizar los libros en colecciones: una colección dirigida solamente a la técnica del derecho positivo no hubiese resultado homogénea respecto a las otras; una colección de amplio espectro jurídico-filosófico, por otra parte, habría podido presentar bien pocos volúmenes por año y hubiera estado, por lo tanto, destinada a vivir en la sombra.

Sin embargo, ya en 1939, la casa editorial Einaudi había comenzado con una colección exclusivamente jurídica –al menos en la denominación– al cuidado de Norberto Bobbio y de Antonio Giolitti: la «Colección de cultura jurídica». Las razones políticas no eran, ciertamente, extrañas a esta denominación tan técnica y neutral. En 1945, la colección cambió su nombre, uniendo la política al derecho y colocándose, de este modo, en un filón más vecino al espíritu de los nuevos tiempos y a los temas cultivados más intensamente por la casa editora. Entre la extinción de esta primera colección en 1953 y la afortunada aparición de los volúmenes jurídicos de la Nueva Biblioteca Científica Einaudi debían, sin embargo, pasar más de diez años.

La gestación de esta última colección fue laboriosa. Una de las recurrentes crisis económicas de la casa Einaudi y la venta de sus colecciones más estrictamente científicas a la joven casa editorial Boringhieri se enlaza-

ron con los primeros proyectos para la formación de una colección que expresase una visión unitaria del saber científico: no más filones correspondientes a las materias tradicionales, sino una única colección abierta a las propuestas tanto disciplinarias como interdisciplinarias. Incluso la presentación gráfica final reflejaba esta originaria unidad de intención: si, precedentemente, a cada materia era asociado un color en la cubierta, ahora, en cambio, el riguroso gris carbunco expresaba la unidad científica del discurso y la férrea relación entre los textos.

Esta visión editorial se reveló particularmente feliz para los textos jurídicos, puesto que los insertaba en una colección en continuo movimiento y, al mismo tiempo, liberaba a los consejeros del afán de alimentar una colección monotemática. Este afán estaba bien presente en Bobbio cuando, entre fines de 1959 y principios de 1960, le llegó la propuesta de contribuir a la nueva colección: «al final de un año decisivo en la vida de nuestra Casa», Giulio Einaudi le recuerda las «nuevas iniciativas (colección jurídica, colección de ciencias sociales, escritores de política) que requieren tu consejo y tu colaboración en campos más vecinos a tus intereses de estudioso». Le responde un Bobbio dubitativo: «Te agradezco tu confianza, y sobre todo por la idea que has hecho de que mi colaboración pueda todavía ser útil. Es una idea que comparto hasta un cierto punto. Pasando los años, siempre tengo más necesidad de recogimiento. Para lograr los pocos granitos que puedo recoger en un año, me basta un pequeño molinillo a mano. Una empresa editorial, en cambio, es una gigantesca muela de molino que es alimentada por sacos. Demasiado pesados ahora para mis espaldas».

Bobbio dudaba, pero aconsejaba. En aquellos años, la casa editorial comenzaba a firmar los contratos para los libros destinados a la nueva colección; sin embargo, los tiempos para realizarla fueron más extensos de lo que estaba previsto. El contrato para el libro de Ross fue firmado a fines de 1959, el de Hart a fines de 1961 y el de Kelsen alrededor del mismo período. Poco después, fueron iniciadas las traducciones. Ellas, sin embargo, hasta el comienzo de la nueva colección en 1965, debieron permanecer en caja. *Felix culpa*: la nueva colección pudo así salir con un gran conjunto de obras jurídicas hacia el cual se dirigió muy pronto el interés de los juristas italianos.

Pero antes de lograr aparecer, era necesario pagar un tributo a los extensos tiempos de la editorial: después de la firma de los primeros contratos alrededor de 1961, sólo en 1964 las obras jurídicas se pusieron en

movimiento. Bobbio recibió la lista de las obras en preparación, volvió a ver el prefacio al libro de Hart y escribió la cédula de acompañamiento a este volumen. Mientras tanto, el año 1964 concluye y la colección aún no existe. Alessandro Passerin d'Entrèves se informa sobre la situación del volumen de Hart: «Bobbio me dice que el libro está listo: impreso y compaginado; pero que, no sé por cual razón, tardará en ser puesto en circulación». La razón había sido explicada a Cattaneo, que preguntaba qué había sucedido con su Hart: «También lamentamos nosotros el atraso del libro de Hart que tendría que haber salido en el otoño pasado; —escribe Ponchioli, el mediador einaudiano— el hecho es que, formando parte de una colección, no podía salir sino con tres volúmenes. Lo que ha ocurrido es que uno de los tres ha estado sujeto a vicisitudes más bien complicadas de esbozos y contraesbozos, razón por la cual hemos debido retrasar la salida de todo el grupo hasta mediados de enero.»

Con los augurios de fin de año, Giulio Einaudi escribe a Bobbio «para agradecerle por su acreditada colaboración y para saludar el inminente reinicio de la publicación de obras jurídicas»; pero de esa carta se desprenden también dudas acerca del futuro económico de la casa editorial. La respuesta de Bobbio es semiseria: «Tomo conocimiento de las medidas “de prudencia”. Pero también mi trabajo, como te dije ya los otros años, disminuye. *Suum cuique tribuere*. Espero, sin embargo, con impaciencia, el primer volumen de la serie jurídica, pronto, pues a la colección jurídica te refieres en tu carta. Porque, si no sale el primero, ¿cómo podrán salir el segundo y el tercero, que tenemos en el leñero desde hace tiempo?».

La Nueva Biblioteca Científica Einaudi vio la luz en 1965. En ella confluían —entre otros— también los temas ya tratados en la «Colección de estudios religiosos, etnológicos y psicológicos», en la «Biblioteca de cultura científica», en la «Biblioteca de cultura económica» y en la ya recordada «Biblioteca de cultura política y jurídica», que puede ser considerada la progenitora directa de los textos jurídicos incluidos en la nueva colección. La misma fue inaugurada, en 1965, con el volumen de Hart. Giulio Einaudi podía, finalmente, anunciar a Bobbio: «Después del comienzo de Hart, previsto para fin de mes, será el turno de Kelsen (abril) y de Ross (septiembre); y no hablo de la “Filosófica”, que después de Husserl verá la aparición de Perelman y de otro Wittgenstein».

Los traductores-editores de estos volúmenes provenían, casi todos, de las filas de jóvenes ligados al ambiente turinés y al comienzo de la carrera

universitaria: el editor de Hart, el milanés Mario Cattaneo, se encontraba en relación con los turineses a través de Renato Treves y Alessandro Passerin d'Entrèves; el editor de Alf Ross, Giacomo Gavazzi, pertenecía a la «Escuela de Turín» y, algunos años después de la publicación del libro de Ross, pasó a ser asistente de Bobbio.

No obstante la larga preparación, la realización de los primeros dos volúmenes fue, como siempre, un poco trabajosa. El volumen de Hart indicaba como *sponsor*, esto es, como proponente, a Norberto Bobbio, en vez de Alessandro Passerin d'Entrèves; Cattaneo destacaba después que, en el índice analítico preparado por la casa editora, John Austin (1790-1859) era confundido con John L. Austin (1911-1960). Sin embargo, la fortuna de la colección permitió reparar estos infortunios técnicos gracias a una segunda edición, en 1966, del libro de Hart, y en 1968 de la obra de Ross.

Importantes textos jurídicos fueron agregándose a la colección, de año en año, hasta 1979. Hans Kelsen, que ya había sido publicado por Einaudi en 1952, volvió a primera fila en 1966, con la traducción de la segunda edición de la *Reine Rechtslehre*, cuyo apéndice sobre la justicia fue publicado en 1975 como volumen autónomo. La contribución de la casa editora Einaudi a la difusión de la teoría pura del derecho en Italia fue decisiva y constante: es una larga historia que se inicia con Renato Treves en 1933, que continúa con las puntuales modificaciones enviadas por Kelsen con anterioridad a la edición italiana de 1966 y que llega a la traducción de la obra póstuma sobre las normas en 1985. Es superfluo agregar que Bobbio se encontró siempre en el origen de este interés kelseniano, tanto directamente como secundando los impulsos provenientes de Renato Treves y de mí mismo.

La casa Einaudi descuidó este patrimonio kelseniano. De Kelsen poseía, en la colección etnológica de De Martino, el volumen *Sociedad y naturaleza*; en tiempos más recientes, había publicado, como se ha visto, la obra más clásica y famosa, *La doctrina pura del derecho*; el breve texto sobre la justicia, finalmente, se había transformado en un afortunado libro de bolsillo. En vano propuse y volví a proponer reeditar el primero de estos volúmenes, agotado desde hacía años, junto al segundo y al tercero, debido a que esos tres libros clásicos habrían ofrecido una síntesis completa del pensamiento de Kelsen: sobre la naturaleza, sobre el derecho y sobre el valor. Los tres volúmenes se encuentran, hoy día, presentes en el mercado, pero no editados por una única firma editorial.

El interés por el derecho soviético, ya presente en la colección de los años 1939-1953, fue despertado por varias publicaciones italianas de autores soviéticos y, finalmente, por la reedición, en la Unión Soviética, de un volumen de escritos de Stučka. En la reunión editorial, el volumen fue discutido largamente porque la casa editorial estaba, en ese entonces, pensando, sin demasiado entusiasmo, en una segunda edición del volumen de Schlesinger. Intervinieron un poco todos; Ponchiroli preguntaba: «¿tiene carácter de manual, o no?»; otros se informaban si no sería un doblón de Schlesinger. Finalmente, Vittorio Strada —que había llevado la noticia de la edición rusa— recordaba que «una de las ventajas de estos escritos es que ellos no se encuentran insertos en la cultura jurídica, en un diálogo científico con los otros juristas. Y para el lector occidental esto es muy interesante»; en suma, «son ensayos teóricos que no pueden encontrar lugar mejor que la NBSE. Einaudi concluía con un sí, y agregaba: «diré de editarlo lo más rápido posible». A los volúmenes sobre teorías analíticas, realistas y normativistas, siguió, en 1967, un importante volumen sobre la teoría marxista del derecho, al cuidado de Umberto Cerroni.

En la siguiente reunión editorial, Bobbio afrontó nuevamente los problemas de los libros jurídicos. Ante todo, se hizo intérprete de una propuesta de Alessandro Passerin d'Entrèves: «Propongo un volumen para la NBSE: *Conceptos jurídicos fundamentales* de Hohfeld, un clásico del derecho, poco conocido entre nosotros, rarísimo, y hoy finalmente reeditado. Es una obra de teoría formal y general, y haría con gusto la introducción. Es muy difícil de traducir». El libro me fue confiado, y las dificultades lingüísticas fueron superadas también gracias a las frecuentes consultas con Alessandro Passerin d'Entrèves. Nuestros encuentros fueron frecuentes en el año 1968, cuando D'Entrèves fue nombrado presidente y yo secretario general de la IVR, esto es, de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social. El volumen se publicó en 1969, enriquecido con el apéndice de un estudioso sueco pero sin el prefacio de Bobbio.

También con Hohfeld, mi actividad, tanto editorial como científica, fue guiada por la mano de Bobbio. Me confió el prefacio del libro de Hohfeld, que yo afronté con grandes incertidumbres: me preguntaba si los ocho conceptos fundamentales de Hohfeld —que se descomponen y recomponen en opuestos y correlativos como en un elegante juego de perlas de vidrio— estaban influidos por las concepciones sistemáticas europeas continentales (esto es, por aquella noción de «sistema» que me acompañaba desde mi

época de docente libre) o si sus raíces debían buscarse en el derecho angloamericano, sobre el cual resulta difícil documentarse en Italia. Produje una brevísima nota puramente informativa. Las teorías de Hohfeld merecían un desarrollo más extenso. Pagué mi deuda en 1973, cuando dediqué el año transcurrido en la Yale Law School a investigar las raíces del pensamiento de Hohfeld.

Con este libro, se puede considerar terminado el momento del máximo florecimiento jurídico de la colección científica. A partir de 1969, los libros jurídicos se hacen raros porque el interior de Einaudi es frecuentado menos por las personas que habían favorecido su afirmación. Norberto Bobbio se ocupaba cada vez más de filosofía política, y en 1972 había pasado de la Facultad de Jurisprudencia a la de Ciencias Políticas. Yo no trabajaba ya en Einaudi, sino que peregrinaba entre Europa y América; en particular en marzo de 1968 —antes de partir para la universidad de París, donde debería haberme quedado un año, si a marzo de 1968 no hubiese seguido mayo de 1968, con la clausura de la Sorbona— ponía un inquieto interrogante durante la reunión editorial: «La serie de libros jurídicos (debería) conservar el ritmo planeado. ¿Se quiere llevar adelante un discurso sistemático y continuo?» Dudaba siempre más de lo querido.

La colección científica superó el cabo de las tormentas del 68, pero en adelante navegaba en forma más pausada. Desde 1969 hasta 1977 no se publicaron textos jurídicos. Después, en 1977, Treves publicó en la colección científica el primero de sus dos libros sobre sociología jurídica, destinados a ser los manuales en base a los cuales sería enseñada esa materia. Separados por diez años el uno del otro, el primer volumen ofreció aquel cuadro de la disciplina que todavía faltaba en Italia. El segundo volumen habría debido, en la intención originaria del autor, ser una segunda edición del primero; sin embargo, sufrió tales transformaciones de fondo, que se convirtió en una obra nueva. Al haber ya descrito la laboriosa formación de estos volúmenes y los avatares que los acompañaron, me limito a reenviar al lector a esas páginas.

Desde hacía años, también estaba en preparación un volumen ligado a mis intereses por la informática jurídica, dificultado por toda suerte de imprevistos: baste decir que, en el momento de revisar la traducción, Checoslovaquia fue invadida por las tropas soviéticas, el traductor abandonó Praga y se trasladó a Moravia y por algún año no se pudieron recomponer las relaciones. Así, en junio de 1975, debí volver a una Praga mágica y

lúgubre, donde encontré a Knapp —que antes de 1968, como diputado, había sido responsable de la reforma constitucional querida por Dubèek y, como estudioso, había presidido la Academia de las Ciencias— detrás de un escritorio semivacío en una pequeña estancia de la misma Academia. Para corregir los esbozos que llevaba conmigo, pareció aconsejable trasladarnos a un café y discutir las correcciones allí, en público, entre señores que leían el «Rudé Právo» con los brazos desplegados y que, evidentemente, tenían mucho tiempo libre.

Mientras tanto, la totalidad de la colección se movía siempre más lentamente. También la presentación gráfica parece reflejar este adelgazamiento, puesto que la cubierta deviene blanca con una imagen de colores tenues, mientras el compacto color carbunco solamente sobrevive en el dorso. El último libro jurídico fue un manual de derecho administrativo, del óptimo Sabino Cassese: octogésimosegundo volumen de la colección, publicado en 1989. De allí en más, los libros jurídicos se seguían a intervalos cada vez más largos, mientras la colección íntegra perdía su interés: Cassese recuperó los derechos de su libro y los transfirió a otro editor. Dado que, entre 1989 y 1991, la colección publicó solamente tres títulos, se la puede considerar agotada con el año 1991.

Retornando a la historia de esta colección a casi cuarenta años del momento en que se comenzó a proyectarla, ha de señalarse, entre sus numerosos méritos, el aporte dado a los estudios de filosofía del derecho en Italia con la compacta serie de publicaciones entre 1965 y 1970. En esos cinco años confluyeron una serie de circunstancias afortunadas: la influyente presencia de Bobbio en el consejo editorial; la acumulación de buenos títulos y de buenas traducciones en el curso de las lentas decisiones sobre la nueva colección; el juego de escuadra entre Bobbio y yo como *addetto alle cucine*, según el modo de decir propio del léxico familiar einaudiano. Esos cinco años fueron tan intensos porque en ellos rindieron su fruto, en realidad, diez años de trabajo editorial: el primer contrato para aquellos libros jurídicos, como se ha dicho, es de 1959. Los libros producidos en aquellos cinco años fueron el centro del debate jurídico-filosófico italiano de los siguientes veinte años.

Un autorizado juicio sobre la relevancia de las publicaciones jurídicas einaudianas a lo largo del quinquenio que corre entre 1965 y 1970 se encuentra en la reconstrucción histórica hecha por Giovanni Tarello en unas jornadas que en 1972 representaron una piedra miliar en el debate

sobre el «uso alternativo del derecho», tema hoy día casi olvidado, al menos en Europa. Considerando el «segundo decenio constitucional», esto es, el período que corre desde 1958 hasta 1968, Tarello señalaba cómo él mismo se encontraba caracterizado por las «metajurisprudencias», entendiendo por tales «las teorías que tienen por objeto la actividad doctrinal (e interpretativa) de los juristas». Y proseguía: «Las metajurisprudencias que circularon fueron esencialmente cuatro: la de Kelsen con sus derivaciones italianas, la de los realistas norteamericanos (en su aspecto metateórico), la del realismo escandinavo y, en particular, de Alf Ross, la inglesa de Hart». Si se excluye el realismo americano —que había sido propuesto en Italia por la obra de Tarello de 1962 y que, en Einaudi, debería haber sido representado por un volumen de Holmes propuesto a menudo y nunca realizado— los principales autores que animaron el debate italiano de aquel período son, según Tarello, los mismos de la NBSE. Hay una referencia directa a la escuela turinesa allí donde señala que, en aquellos años, el pensamiento de Kelsen fue debatido «por los teóricos del grupo de Bobbio y Treves». Para la circulación de Ross, señala «la traducción de Gavazzi, cuya introducción ha sido muy influyente», para la de Hart la traducción de Mario A. Cattaneo. La importancia de aquella producción einaudiana en la filosofía del derecho italiana, en suma, es reconocida plenamente: «Las contribuciones teórico-generales o “metajurisprudenciales” de los estudiosos italianos en este período fueron abundantes, fueron todas, de alguna manera, adscritas a una o a otra de las jurisprudencias arriba mencionadas»

